



observatorio de
PARIDAD DEMOCRÁTICA

Observatorio de Paridad Democrática del Órgano Electoral Plurinacional, año 1, número 1, septiembre de 2018

TEJEDORAS

revista sobre democracia paritaria



TEJEDORAS

Revista sobre democracia paritaria del
Órgano Electoral Plurinacional

Tribunal Supremo Electoral / Órgano Electoral Plurinacional

Presidenta: Katia Uriona Gamarra
Vicepresidente: José Luis Exeni Rodríguez
Vocales: Carmen Dunia Sandoval
María Eugenia Choque Quispe
Lucy Cruz Villca
Idelfonso Mamani Romero
Antonio Costas Sitic

Coordinación General

Lucía Vargas Sontura

Redacción/edición

Rosario López Lara

Diseño gráfico

Convergencia Comunicación Global / HUICI

Cuidado de edición

Patricia Montes R.

Órgano Electoral Plurinacional / Tribunal Supremo Electoral

Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi

Teléfonos / Fax: 2424221 – 2422338

www.oep.org.bo

La Paz, Bolivia

ONU Mujeres

Calle 20 de Calacoto esq. Av. Fuerza Naval Nro. 7720

Edificio ONU Bolivia, 1° piso

Teléfono: 591-2-2770222 / Fax: 591-2-2772101

www.onumujeres.org

La Paz, Bolivia

Las opiniones expresadas en la revista *Tejedoras* son de exclusiva responsabilidad de las autoras invitadas y no responden necesariamente a los criterios institucionales del OEP ni de ONU Mujeres.

Depósito Legal: 4-1-29-19P.O.

Impresión: Imprenta DUO JL - 248 1435

Septiembre de 2018

CONTENIDO

Presentación 3

Participación y representación política de las mujeres

Ericka Brockmann: De las cuotas a la paridad: la historia importa (1989-2006)..... 7

María del Carmen Sánchez: De la paridad democrática a la democracia paritaria. Avances y desafíos de Bolivia... 16

Line Bareiro: Lo constitutivo y más sustantivo de cada forma de democracia..... 23

Claudia Peña: Paradojas de la inclusión. Una reflexión apresurada..... 28

Redacción Tejedoras: La democratización del espacio privado como condición para el ejercicio pleno de los derechos políticos..... 35

Participación política de las mujeres indígena originario-campesinas

Otilia Lux: A la mujer indígena boliviana le falta atrapar la coyuntura y hacerla suya 41

Rogelia Ugarte: "Como mujeres tenemos que velar por nuestra participación y hacer respetar nuestros derechos" 44

Democracia paritaria en las organizaciones políticas

Beatriz Llanos: Una mirada desde el contexto latinoamericano a la nueva Ley de Organizaciones Políticas de Bolivia 47

Mónica Novillo: Ley de Organizaciones Políticas, un paso más hacia la democracia intercultural y paritaria..... 51

Acoso y violencia política

Marta Martínez: Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política 56

Gladys D. Quisbert: Acoso y violencia política en los Órganos Legislativos Departamentales. Experiencias de La Paz, Beni y Tarija 61

Nuestras publicaciones

Perfil de género y de paridad en las organizaciones políticas del ámbito departamental y municipal..... 64

Perfil de género en las organizaciones políticas con representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional..... 64

Presentación

Han pasado 66 años desde la aprobación del sufragio universal en Bolivia, que abrió las puertas al reconocimiento formal de los derechos políticos de las mujeres. Pero desde mucho antes de este hecho histórico, ellas han librado una larga lucha en demanda de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el acceso y ejercicio del poder; en demanda de una sociedad más justa e igualitaria.

No resulta fácil resumir la impronta de la lucha femenina en Bolivia. Lo cierto es que, tal como señala una de nuestras articulistas al inicio de estas páginas, el patriarcado de hoy ya no es el mismo de medio siglo atrás. ¿Qué ha cambiado? ¿Cuánto han ganado y cuánto han perdido las mujeres en esta lucha? ¿Cuáles son nuestros desafíos como país? ¿Cómo está la región? ¿Qué podemos aprender y qué podemos compartir con otros países hermanos?

Responder a estas interrogantes puede ser demasiado ambicioso para una primera entrega, por lo cual, en un primer momento, nos presentamos y les invitamos a conocer esta nueva propuesta: somos *Tejedoras*, la primera revista boliviana sobre democracia paritaria.

Se trata de una iniciativa del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Observatorio de Paridad Democrática, una plataforma multidisciplinaria que hace seguimiento y genera información permanente sobre la paridad y equidad de género en el sistema político. El Observatorio constituye, asimismo, un referente en el ámbito nacional e internacional sobre los derechos políticos de las mujeres.

Siguiendo la línea del Observatorio, *Tejedoras* plantea una mirada a los derechos políticos de las mujeres en Bolivia y América Latina desde cuatro ejes: representación y participación política; participación de las mujeres indígena originario campesinas (IOC); democracia paritaria en las organizaciones políticas; y acoso y violencia política contra las mujeres. Analistas y expertas en género del ámbito nacional y regional contribuyen, desde sus reflexiones, a este propósito.

En el primer eje, la analista e investigadora social Erika Brockmann realiza un recorrido desde los primeros movimientos de mujeres que lucharon por el reconocimiento de sus derechos en Bolivia, hasta la configuración actual del poder, en el que las mujeres han logrado una representación paritaria o muy cercana a ella en los ámbitos legislativos. En la misma línea, la también investigadora social María del Carmen Sánchez advierte que, si bien la paridad ha fisurado el sistema, el Estado y los sujetos políticos, estos son productos de un sistema patriarcal que no ha logrado ser revertido y, en este marco, la igualdad sustantiva es el gran desafío.

En tanto, la paraguaya Line Bareiro —reconocida ponente internacional sobre género— se refiere a los elementos constitutivos de cada una de las formas de democracia que rigen en Bolivia y, además, nos propone una reflexión profunda sobre las formas que adopta este

Presentación

sistema de gobierno en el mundo y su vinculación con la igualdad sustantiva de las mujeres.

En el mismo eje, Claudia Peña presenta un artículo muy provocador que nos conduce al centro mismo del poder para desentrañar todas sus paradojas y revelar las condiciones en las cuales las mujeres lo ejercen —si acaso lo ejercen— efectivamente.

Para cerrar este primer eje, tres mujeres asambleístas departamentales de La Paz hablan de la dificultad que implica el ejercicio pleno del cargo sin la democratización del espacio privado. En estas páginas, ellas comparten sus experiencias.

En el segundo eje, referido a la participación política de mujeres IOC, la indígena guatemalteca Otilia Lux habla de lo que tienen en común las mujeres indígenas bolivianas y sus compatriotas. Además, sugiere a las nacionales abrir más los ojos hacia la coyuntura y ser más “creativas” para ganar mayores espacios de poder.

En el tercer eje, orientado a la democracia en las organizaciones políticas, la peruana Beatriz Llanos destaca que Bolivia está nuevamente a la vanguardia de los avances normativos en la región, al colocar a la democracia paritaria como un principio de observancia obligatoria para organizaciones políticas. La experta analiza la Ley N° 1096.

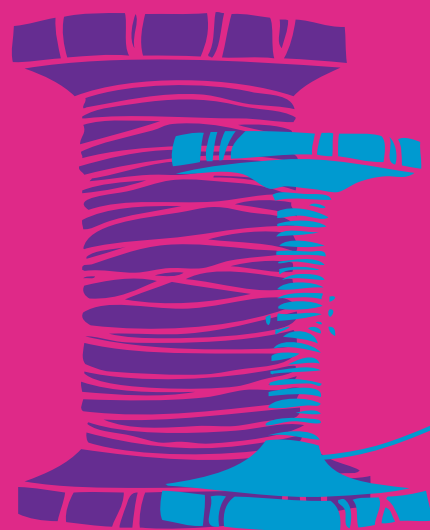
En el contexto nacional, la directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, Mónica Novillo, analiza también la mencionada ley y su aporte a la democratización interna de las organizaciones políticas, más allá de los procesos electorales que vivirá Bolivia en 2019.

En el cuarto eje, que trata sobre acoso y violencia política contra las mujeres, Marta Martínez Gómez, especialista de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), presenta la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política como una herramienta que los gobiernos de la región pueden utilizar para impulsar normas y políticas públicas en esta materia.

Con la presente publicación, el Observatorio de Paridad Democrática pretende constituirse en un espacio que aliente el debate, la reflexión y la generación de conocimientos y propuestas, a fin de contribuir al ejercicio fecundo de la participación política de las mujeres en Bolivia. *Tejedoras* es un reconocimiento a esas trayectorias políticas que, como una suerte de hilos de distintos colores y matices, se han ido urdiendo entre luchas y desafíos y hoy tienen una historia que compartimos.

Katia Uriona Gamarra
Presidenta Tribunal Supremo Electoral

Participación y representación política de las mujeres







De las cuotas a la paridad

La historia importa (1989-2006)

Con el derrumbe del Estado oligárquico y el reconocimiento del derecho al voto universal, pasando por la difícil transición que instaura la democracia y la interpelación a su construcción institucional excluyente por parte del Foro Político de Mujeres y el movimiento de mujeres y feministas de diversas tendencias, el patriarcado del pasado siglo ya no es el mismo. Pese a los avances, no corresponde una mirada complaciente y menos exitista.

Por **Érika Brockmann Quiroga**¹

El siglo XX estuvo marcado por transformaciones que visibilizaron y cambiaron el enfoque tradicional respecto al rol de las mujeres en distintos espacios y segmentos de nuestras sociedades. Bolivia no fue ajena a la lucha para lograr el reconocimiento de los derechos civiles y políticos que habían sido negados a las mujeres, pese a la promesa de igualdad y universalidad de derechos suscrita por los teóricos de la democracia moderna (Cobo, 2012).

Un capítulo de estas transformaciones nos traslada a las décadas de 1980 y 1990. La presente nota intenta refrescar la memoria respecto a la lucha que, entre 1989 y 2006, sembró la semilla de avances acumulativos ocasionalmente opacados. A partir de ello, se intenta perfilar algunos desafíos orientados a fortalecer las organizaciones políticas en un sistema plural y paritario que garantice el ejercicio pleno de los derechos políticos de hombres y mujeres en un entramado intercultural y social complejo.

En Bolivia, los avances no hubieran sido posibles sin la participación comprometida de una coalición de mujeres diversas que, con coraje y visión estratégica, conformaría en el tiempo el Foro Político de Mujeres. Reconozco, como componente de esa lucha, que no fue fácil trastocar la agenda de reformas políticas aperturistas, inicialmente pensadas de manera neutral por el núcleo de poder político de la época hegemónicamente masculino y patriarcal.

Sin embargo, cabe señalar que ninguno de los avances y cambios registrados se hubiesen materializado de no haberse consolidado la democracia como forma de convivencia y gobierno de los asuntos de interés de la sociedad. La democracia inaugurada en octubre de 1982 es el referente histórico y constitutivo de un nuevo orden político y social, tras una larga tradición cuyo legado autoritario y patriarcal dejó huellas profundas en la cultura política nacional.

La historia importa: el siglo XX y primeros avances en democracia

Los fenómenos políticos y sociales que antecedieron y más tarde siguieron a la Guerra del Chaco, comenzaron a resquebrajar las bases del Estado oligárquico y de una democracia restringida que excluía a las mujeres de derechos civiles y políticos. No sorprende que recién en 1944 se aprobara la Ley Baluarte de Redención que permitiera a las mujeres realizar trámites sin "licencia marital" o que, en materia familiar, la ley reconociera las uniones de hecho y la igualdad de derecho de hijos hasta entonces concebidos como "naturales"; y que, finalmente, en 1945, se estableciera la igualdad jurídica de los cónyuges.

En plena vigencia de la democracia restringida, la Constitución de 1945 reconoció el derecho a voto a las mujeres alfabetas en las elecciones municipales, derecho que se hizo efectivo en 1947 y 1949. Esta realidad se modificó

1. Es analista política, investigadora social y exparlamentaria de Bolivia. El presente documento se basa en varios trabajos y reflexiones personales de la autora, así como en un documento trabajado con el apoyo de IDEA Internacional, institución a la que se reconoce por su aporte al avance de la agenda de equidad de las mujeres en Bolivia y la región.

radicalmente a partir de la revolución de 1952, que instauró el Estado de la Revolución Nacional y el derecho al voto universal.

A pesar de todo, estas conquistas no fueron suficientes para lograr una participación y presencia efectiva de las mujeres en los espacios de representación y conducción del proceso revolucionario. Emblemática fue la presencia y accionar de Lidia Gueiler que ejerció la diputación como titular entre 1956 y 1960, para 20 años más tarde jurar como Presidenta de la República, cargo asumido de manera efímera entre noviembre de 1979 y julio de 1980. Gueiler tuvo que gobernar en tiempos de conflicto y bajo la permanente amenaza de conspiraciones civiles y militares.

Entre noviembre de 1964 y octubre de 1982, hubo un largo periodo de gobiernos cívicos militares. Las mujeres de sectores populares, de universidades y clases medias asumieron un papel protagónico en las movilizaciones y en la coordinación de la resistencia desde la clandestinidad. Luego, formarían parte de la "generación de la democracia".

En estos regímenes, la influencia de las corrientes transformadoras que emergen durante el Año Internacional de la Mujer en 1975 y el Decenio de la Mujer, propiciado por Naciones Unidas, no encontraron un espacio de resonancia ni cambios en el país. Tras una transición difícil, el primer periodo legislativo en democracia se inauguró en 1982, bajo la presidencia de Hernán Siles Suazo, quien, al ser asediado por corrientes conspirativas y al no contar con mayoría parlamentaria, tuvo que acortar su mandato en medio de una crisis económica inmanejable.

En este contexto, se develaron barreras infranqueables para lograr la incorporación de mujeres en las listas de candidatos de los distintos partidos y coaliciones políticas. Con una sola diputada titular, se procedió a la creación de la Comisión de la Mujer² y se impulsaron propuestas de ley a favor de las empleadas domésticas y

su incorporación al sistema de seguridad social que, sin bien no fueron sancionadas, atizaron la controversia en sectores políticos y sociales.

En septiembre de 1989, a un mes de instalado el tercer gobierno del periodo democrático, se ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). La Ley N° 1100, ratificatoria de la Convención, fue propiciada por redes de ONG como la Coordinadora de la Mujer y la Plataforma de la Mujer, mujeres políticas insertas tanto en el legislativo como en el poder ejecutivo³. En esa legislatura, por primera vez, dos mujeres accedieron a la titularidad de dos escaños senatoriales, una de ellas fue Lidia Gueiler, expresidenta de la República, postulada por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

1. La democracia interpelada: "Si las mujeres no están, la democracia no va"

La década de 1990 arrancó con una serie de cambios que posibilitaron la cristalización lenta, pero sostenida de una agenda legislativa y política con enfoque de género a favor de las mujeres. Se instaló en el espacio público la temática de la desigualdad y la discriminación de la participación de las mujeres en los espacios públicos y privados, dando lugar a los cambios que se destacan a continuación⁴:

La creación de la Subsecretaría de Asuntos de Género (SAG), como mecanismo estatal para impulsar políticas de igualdad. Se fortalecieron políticas públicas bajo los lineamientos de la CEDAW ratificada en 1989.

La constitución de la Unión de Mujeres Parlamentarias (UMPABOL), en junio de 1995, que nació por iniciativa de las parlamentarias convencidas de la necesidad de constituir un mecanismo que permitiera la convergencia de propuestas pro igualdad de representantes tanto del oficialismo como de la oposición.

La promulgación de la Ley de Participación Popular (Ley N° 1551), en abril de 1994. Esta introdujo una serie de disposiciones de interés estratégico para las mujeres en la planificación del desarrollo local.

2. Las proponentes de estas medidas fueron Amalia Decker, única diputada titular por la UDP de esa legislatura y Gloria Ardaya que ejerció la suplencia.
3. Susana Seleme, secretaria privada del presidente Jaime Paz Zamora, contribuyó significativamente para este logro.
4. En el periodo constitucional 1993-1997, Sonia Montañó lideró la conducción de la SAG. El parlamento contaba con la presencia de 12 mujeres titulares en la Cámara de Diputados y una titular en la de Senadores.



El Foro Político de Mujeres, integrado por parlamentarias, funcionarias de la SAG, militantes de todos los partidos y activistas feministas y del movimiento de mujeres (1997).

- La promulgación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar o Doméstica, en 1995, que posicionó públicamente un tema de vital interés para las mujeres, en el que se interpelan los valores tradicionales y las relaciones de poder desiguales de hombres y mujeres en la vida familiar y pública.
- La aplicación de criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, independientemente de su estado civil, fue otra disposición contenida en la Ley Nº 1715 del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), en octubre de 1996.

No obstante el enfoque equitativo de la Ley de Participación Popular, que convocó por primera vez a una plataforma plural de mujeres para su elaboración, los resultados de los comicios municipales de 1995 fueron desalentadores. La presencia femenina en la conformación de los Concejos Municipales fue del 8,3% y mínima en los órganos de control social. ¿Cómo explicar este grado de subrepresentación femenina en el nivel municipal, asumido como el espacio privilegiado más permeable y receptivo a la participación de las mujeres? Se identificaron tres factores explicativos: "a) la revalorización del municipio como espacio de poder político, económico y de decisión, y que era codiciado por los hombres; b) las mujeres orientan y priorizan su participación a la resolución de sus problemas cotidianos; y c) las concepciones culturales, persistentes con mayor o menor intensidad, restringen la participación de las mujeres en el ámbito público" (PNUD, Informe de Desarrollo Humano 2000: 57).

Estos factores, además del "efecto pre y post Beijing", y el Plan de Acción emergente de la

Conferencia Internacional de la Mujer, explican el accionar político desplegado por las mujeres a partir de 1996, con el fin de impulsar la implantación de medidas de acción afirmativa, impuestas y no previstas por el núcleo de políticos que priorizaban la agenda de reformas políticas y electorales del sistema.

En marzo de 1997, se logró la promulgación de la Ley de Cuotas (Ley Nº 1779) que implantaba el sistema de cuotas mínimas en las listas de candidaturas al parlamento (30% en Diputados y 25% en Senadores), alterando los términos de asignación tradicional de curules dispuesto por la normativa electoral. El parlamento fue el epicentro del proceso de articulación y accionar de mujeres parlamentarias, dirigentes y militantes políticas, de la SAG, del Comité de Enlace Nacional Post-Beijing y del movimiento de mujeres organizadas.

"¡Si las mujeres no están, la democracia no va!" fue la consigna movilizadora que cristalizó en la constitución del Foro Político de Mujeres⁵ como actor o sujeto colectivo, en cuyo marco se selló la alianza que conjugó la diversidad y la heterogeneidad de las mujeres políticas y de la sociedad civil (Zabala, 1998). El Foro cobró presencia en todos los departamentos del país, permitió superar las barreras partidarias existentes, aglutinó a militantes y parlamentarias organizadas en torno a la UMPABOL y a mujeres de organizaciones de la sociedad civil. Impulsó prácticas solidarias y de género, y neutralizó los efectos de la debilidad y aislamiento crónico de las instancias de mujeres militantes al interior de los partidos políticos.

5. Dos documentos resumen esta historia: "Mujeres, cuotas y ciudadanía en Bolivia", de Lourdes Zabala, 1998; y "Bajo la sombra de la política: historia del Foro Político de Mujeres", de Rosario Paz Ballivián, 1999.

“¡Si las mujeres no están, la democracia no va!”, fue la consigna movilizadora que se cristalizó en la constitución del Foro Político de Mujeres.

Las elecciones nacionales de 1997, bajo la nueva normativa, tuvieron efectos colaterales en la dinámica organizativa interna de los partidos políticos; posibilitaron la apertura de espacios, la visibilización de las

mujeres como candidatas, como sujetas políticas que aspiraban legítimamente a la titularidad del poder, en un sistema de representación política interpelado por su carácter excluyente.

La movilización de 1996 fue inédita y sostenida en el tiempo. Retomaba banderas reivindicativas proyectadas durante el decenio de la mujer. En las elecciones presidenciales y parlamentarias de 1997, entró en vigencia la cuota mínima de incorporación de 30% de mujeres y de 25% en las listas para cargos electivos de las Cámaras de Diputados y de Senadores, respectivamente. Por otro lado, en 2004 se introdujo, por primera vez, la noción del 50% paritario aplicable a la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (Ley N° 2771), rompiendo el monopolio partidario de la representación política.

Bajo el telón de fondo de una democracia que nacía, se interpeló a un Estado excluyente y se incidió en la adopción de progresivas reformas electorales, destacándose, entre ellas, el tránsito en menos de 15 años, entre 1997 y 2009, del reconocimiento de las cuotas mínimas de participación de mujeres en listas de candidatos al reconocimiento constitucionalizado del principio paritario, cuya efectiva materialización convierte a Bolivia en pionero junto a otros países de la región.

2. Las mujeres en el Parlamento: Su aporte a la agenda y gestión legislativa (1997-2005)

La composición numérica de hombres y mujeres del parlamento resultante de las elecciones de junio de 1997 no fue alentadora y obligó a una evaluación tanto cuantitativa como cualitativa. Las cifras no reflejaron el porcentaje mínimo inicialmente esperado, debido, entre otras trampas partidarias, al sistema electoral mixto

impuesto ese momento que disminuyó el potencial impacto de las cuotas.

Pese a ello, las mujeres patearon el tablero. A propósito del impacto de la estrategia de incidencia planteada por las mujeres, Enrique Toro, alto dirigente de ADN que llegó a la presidencia de la Cámara de Senadores, confesó que:

“ La unidad de mujeres de distintos partidos y el lobby que hacían lograron romper la cohesión y opiniones unitarias del partido. La demanda de la cuota desordenó la vida partidaria. Era imposible rechazar sus propuestas aun cuando no se estaba de acuerdo con la idea de ‘discriminación positiva’.”

(Entrevista a Enrique Toro, 9 de enero de 2008).

En concordancia con los avances electorales, se impulsó un conjunto de normas complementarias y urgentes que brevemente se enuncian a continuación:

- Ley de Partidos Políticos (N° 1983, de junio de 1999), que dispuso la obligatoriedad de la inclusión de al menos 30% de mujeres en todos los niveles de dirección territorial y funcional de las organizaciones partidarias.
- Nuevo Código Electoral (N° 1984, de junio de 1999), que amplió la moción de cuotas del 30% mínimo de mujeres en las listas de candidatos bajo un sistema electoral de listas cerradas y asignación proporcional de escaños para las elecciones municipales de 1999.

Por otra parte, en línea con las reformas legislativas propiciadas desde principios de los años 1990, entre 1997 y 1999 se concertó una nueva Ley de Municipalidades (N° 2028), promulgada antes de los comicios municipales en 1999. Esta ley dispuso la creación de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y la planificación con enfoque de género.

Constatamos que si bien el número de mujeres es importante, no es imprescindible para tener una estrategia exitosa de incidencia. Se institucionalizó la formulación concertada de



Socialización y debate del proyecto de Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar, promulgado el 9 de abril de 2003.

Foto: Gentileza Erika Brockmann

agendas legislativas, como referente ordenador y flexible de las acciones propositivas en torno a áreas y temas priorizados por las mujeres una vez vigentes las cuotas. Hasta hoy, las agendas son una herramienta válida y estratégica para articular voluntades y el apoyo de una mayoría de hombres y mujeres que, con o sin convicción, las viabilizan total o parcialmente.

Entre estas agendas resalta la agenda consensuada en 2002. En ella la paridad surgió como objetivo estratégico del Foro Político de Mujeres. Curiosamente, fue una demanda cuya aprobación mereció más respaldo que la moción de cuotas. En este logro fue clave el aporte de las mujeres indígenas y campesinas cuya experiencia de vida, marcada por múltiples formas de discriminación, terminó enarbolando el principio de complementariedad y equivalencia de la pareja "Chacha Warmi", par "hombre-mujer", instalado en la cosmovisión andina, aunque ausente en su propia realidad.

Este ajuste en la estrategia de coalición de las mujeres se dio a la par del desarrollo conceptual sobre el principio paritario. Eran tiempos en que la noción de democracia paritaria y el horizonte de transformaciones que conlleva aún no era parte del equipaje teórico y argumental de nuestras reivindicaciones.

La paridad y noción de equivalencia de hombres y mujeres que se logró cambiaría progresivamente la hegemonía masculina en la representación política. De hecho, a partir de la conformación paritaria de la Asamblea

Legislativa Plurinacional, la presencia de las mujeres en espacios de representación ya no es una anécdota; hace parte del imaginario o sentido común asumido por la sociedad boliviana, independientemente del desempeño y otros juicios en relación a su aporte efectivo.

3. Paradojas y avances en tiempos de crisis económica, social y política

- La inclusión acelerada de las mujeres en la política en Bolivia y varios países en la región reviste rasgos contradictorios que no se observan en democracias europeas. En el país, las cuotas y la conquista paritaria llegaron en "reversa". Nacieron como leyes y no como estatutos y cambios organizacionales movilizados por la fortaleza interna de las mujeres militantes al interior del sistema de partidos.
- Sumando paradojas, y evocando el periodo de tiempo analizado, los avances se dieron en un contexto económico restrictivo, no solo por la crisis internacional que desde 1998 golpeó al país, sino también por la prioridad gubernamental centrada en la continuidad de las medidas de ajuste estructural.

El incremento de la presencia de mujeres se visibilizó en tiempos residuales del poder de un sistema de partidos en crisis y el acortamiento de mandato del periodo de gobierno. No es casual que en ese contexto, dos mujeres hayan accedido por primera vez en los 25 años de

democracia a presidir la Cámara de Diputados y la de Senadores⁶.

En este marco, desde el año 2000, el malestar social creciente derivó en una crisis económica, social e inestabilidad política sin precedentes desde 1982. No obstante, las condiciones críticas del contexto de principios del nuevo siglo y la dimisión del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, corresponde destacar los avances legislativos y el nuevo impulso para implantar políticas públicas con enfoque de género.

- La Ley del Diálogo Nacional (Ley N° 2235), de julio de 2001, orientó las políticas públicas y la inversión como parte de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza. Fue producto del Diálogo convocado el año 2000 y de la deliberación amplia con actores sociales del nivel municipal donde se condicionó la presencia de representación de mujeres de todos y cada uno de los municipios del país. Fue el momento propicio para consolidar la creación de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL).
- La Ley de Necesidad de la Reforma Constitucional, de agosto del año 2002, incorporó aspectos concordantes con la agenda legislativa mínima trabajada estratégicamente por la coalición de mujeres. Entre los derechos y deberes fundamentales de la persona, la Ley incluyó el reconocimiento constitucional contemplado en las declaraciones, tratados, convenciones y convenios internacionales ratificados por el país y también la lucha contra toda forma de violencia.

En materia social, desde el legislativo se aprobaron leyes impensables de no haber mediado la acción política y de incidencia de la coalición de mujeres desde dentro y fuera del parlamento, como la ampliación de coberturas del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) Ley N° 2426 (21 de noviembre de 2002) a favor de mujeres en edad fértil; la Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar (Ley N° 2450) de abril del 2003; y la Ley contra el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes, de 26 de agosto de 2005.

Corresponde mencionar la presentación de proyectos de ley que no lograron interpelar a un sistema político y social patriarcal altamente resistente a los cambios que producía la presencia cada vez más visible de las mujeres en el espacio público:

El anteproyecto de Ley contra el Acoso y Violencia Política, de ACOBOL y la coalición nacional de mujeres, nació como respuesta a los múltiples casos de hostigamiento, violencia física e intimidación denunciados el año 2000. Las denuncias de acoso y la violencia política daban cuenta de una cadena de comportamientos patriarcales defensivos, a fin de contener el avance de las mujeres que comenzaban a disputar el espacio político ocupado por los varones.



Portada del diario La Razón, 1 de junio de 1997, en el que se presenta a los candidatos a la Presidencia, entre ellos, Remedios Loza, que postulaba por Condepa / Archivo Vicepresidencia de Bolivia

⁶ Mirtha Quevedo, del MNR, presidió el Senado entre agosto de 2002 y 2003. Norah Soruco, del MIR, presidió la Cámara de Diputados el segundo semestre de 2005, antes de las elecciones que dieron paso al MAS, en diciembre de ese mismo año.

Con la Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (Ley N° 243), Bolivia se convierte en un país pionero en el abordaje de esta temática.

Esta problemática fue un efecto no previsto ni deseado que recién se legisla y reconoce como delito en 2012, tras el asesinato de la concejala Juana Quispe. Con la Ley contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres (Ley N° 243), Bolivia se convierte en país pionero en el abordaje de esta temática.

La sanción de la Ley Marco de Derechos Sexuales y Reproductivos (Ley N° 810, de junio de 2003) marcó otro hito en esta época.

Éste fue un tiempo en el que se hizo sentir la presencia de las primeras mujeres de origen indígena campesino en el parlamento. Abrió brecha la figura emblemática y solitaria de Remedios Loza, primera mujer de origen aymara y de pollera que accedió a la titularidad como diputada en 1989 por CONDEPA, reelecta como diputada uninominal en 1997, hasta lograr, ese mismo año, un apretado tercer lugar como candidata presidencial de su partido.

Entre 1993 y 2002 figura Casta Jaimés como diputada suplente del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), así como Elsa Guevara, diputada titular por el MIR, electa en 2002 y cuyo liderazgo destacó en ocasión del Diálogo Nacional 2000. Ellas son las mujeres indígenas campesinas que cobraron visibilidad, entre otras en el ámbito parlamentario y municipal.

Esta presencia se amplió luego de la elección que colocó la candidatura de Evo Morales del Movimiento al Socialismo (MAS) en un segundo lugar en las elecciones de 2002. De hecho, desde ese momento, el Foro Político y la red de organizaciones comprometidas con la agenda de las mujeres se ampliaron y enriquecieron con la participación de mujeres de sectores populares e indígenas que aportaban al debate plural que apuntaló los avances paritarios.

Desafortunadamente, la posibilidad de construir coaliciones y agendas

multipartidarias y plurales se ha visto disminuida en un contexto de creciente polarización y exacerbación de lógicas amigo-enemigo en la cultura política nacional. En un escenario de confrontación política, se diluyó progresivamente el accionar plural y la vigencia del Foro Político de Mujeres.

Factores como el caudillismo machista, el clientelismo, el déficit institucional y el no acatamiento de reglas y normas persisten como rasgos de la cultura política, y constituyen muros y trampas contra la participación política de las mujeres.

4. A modo de cierre: reflexión final y nuevos desafíos

Curiosamente, los intentos de apertura del sistema político respondieron a la necesidad de revertir el acelerado desprestigio que lo aquejaba. Este esfuerzo por oxigenar y renovar el sistema de representación y las reformas inclusivas a favor de sectores antes excluidos, no fueron suficientes para revitalizar un sistema de partidos políticos cuyo colapso era inminente. Sin embargo, más allá de la crisis del sistema político, existe coincidencia con el criterio sostenido por Lourdes Montero: "si no hubiera habido un colectivo de mujeres que tenía un sentido positivo de vocación y ambición de poder, no habiéramos avanzado" (Entrevista de 20 de febrero de 2018).

A propósito de las organizaciones políticas, se reconoce que constituyen el espacio de mediación política clave aún permeado por la cultura patriarcal. Por ello, es imperativo que se generen condiciones para que las organizaciones políticas encaren el desafío de transformarse a sí mismas. A más de una década del periodo aquí evocado, la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N° 1096 promulgada en 2018, nació con la intención de sentar las bases de organización y funcionamiento inspiradas en el horizonte impuesto por la democracia paritaria entrelazada con el tejido intercultural de la democracia boliviana. La norma, además de restituir el financiamiento público, parte de la premisa de que es fundamental promover organizaciones políticas cuya dirigencia masculina y femenina esté verdaderamente comprometida con la visión transformadora

de la democracia paritaria, instaurando mecanismos efectivos para garantizarla.

Lamentablemente, la LOP surgió en una coyuntura compleja. La visión del partido predominante, la polarización política y la electoralización prematura erosionan las posibilidades de que esta ley clave para la democracia constituya un paso certero para el fortalecimiento de un sistema competitivo y plural de organizaciones políticas todavía esquivas y poco confiables para la ciudadanía. Ello no contribuye a desmontar las trampas y estrategias veladas para instrumentalizar o impedir el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres una vez acceden al poder; son todavía un dato de la realidad.

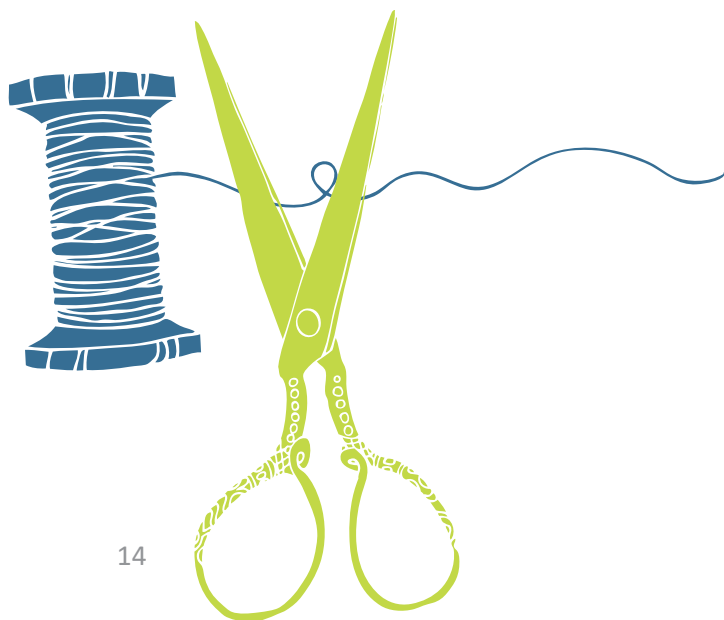
Se requieren organizaciones políticas dispuestas a transformarse a sí mismas; conscientes de los obstáculos que dificultan y desincentivan la participación de las mujeres, destacando entre ellos los conflictos de roles público/privados que persisten y la violencia en razón de género y otras formas de confrontación. De no hacerlo, resultará difícil construir liderazgos femeninos sostenibles en el tiempo.

Sin embargo, a pesar de los “nudos problemáticos” identificados por Sánchez (2015) e inherentes al orden patriarcal, se produjeron cambios sustantivos en el escenario político. Hubo un antes y un después de la implantación de cuotas, y la consolidación de un régimen electoral que impone la paridad y alternancia. Si antes las mujeres eran parte de la multitud engrosando la barra de seguidoras de candidatos varones, a partir de ese momento se convierten en protagonistas del hecho político electoral.

“**Con más mujeres en condición de candidatas (titulares y suplentes) - se contribuyó- a la construcción de nuevos modelos de identificación femenina induciendo a una praxis que forma parte de un proceso pedagógico de ejercicio político ciudadano que amplía el horizonte de la democracia”**
(Brockmann, 2000: 41).

Finalmente, además del acoso y violencia, entre los efectos no deseados de la incursión de las mujeres en la actividad política y como representantes en la institucionalidad pública, se tiene la evidencia de que las mujeres no están blindadas contra los efectos del desprestigio de la actividad política y de los partidos. Como se señalaba anteriormente, la calidad del desempeño importa. Las mujeres con mayores capacidades y mejor desempeño constituyen modelos a seguir; cuando ocurre lo contrario, se validan “argumentos falaces” al reforzar juicios estereotipados. Aquellos basados en la “ineficacia” y “falta de capacidades de desempeño” de las mujeres en ejercicio de funciones públicas son frecuentes y constituyen mecanismos que camuflan y justifican no solo los actos de exclusión e intimidación, sino que naturalizan y legitiman la idea de que la política y la lucha por el poder están esencial e inevitablemente marcados por formas sutiles y explícitas de violencia.

En esta reflexión no caben argumentos esencialistas respecto a la naturaleza de las mujeres. De hecho, así como la política de la presencia con consciencia identitaria o sin ella importa, ello no es suficiente si no se acompaña de una agenda política transformadora en el que las leyes importan pero no bastan. De no acompañarse con presupuestos y políticas públicas efectivas, son papel mojado.





Por otra parte, la política de las ideas por sí misma en su dimensión abstracta tampoco es suficiente. Presencia, ideas y pluralismo se conjugan y entrelazan en el escenario complejo de la actividad política y de la representación política (Zabala, 2014).

Queda claro que la legitimación del orden patriarcal y del ejercicio del poder político como atributo masculino se erigen sobre el entramado de condiciones materiales y simbólicas profundamente arraigadas en la sociedad; pero no por ello son inmutables. No hay construcción social blindada a la influencia de las corrientes transformadoras de la historia y a los avances en el reconocimiento de derechos humanos universales. Pese a las violencias de las que somos testigos y denunciemos, la lucha y las conquistas de las mujeres a partir del siglo XX y los cambios graduales y sostenidos producidos, demuestran que el patriarcado de hace menos de un siglo ya no es el mismo.



Bibliografía

Brockmann, Erika (2000). "Mujeres parlamentarias: avances, obstáculos y desafíos en la construcción y ejercicio de la ciudadanía política". En Noche Parlamentaria – julio. Tema: *Mujeres en la política: una apuesta de futuro*. La Paz: KAS-FUNDAPPAC, pp. 27-60

_____ (2017). "El acoso y la violencia política: lecciones aprendidas". En F. Freinderberg y G. del Valle Pérez, editoras. *Cuando hacer política te cuesta la vida*. F. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, pp. 262-283

Choque, Marlene (2013). "Paridad y alternancia en Bolivia. Avances y desafíos de la participación de las mujeres en la política". En Beatriz Llanos, editora. *La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina: los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica*. Lima: IDEA Internacional y OEA-CIM, pp. 121-178

Cobo, Rosa. "Género, poder y democracia: debates sobre políticas de la paridad". En *Factoría de género feminista*. (La Paz: AECID, GIZ y FDBM, 2012) pp. 15-51

Llanos, Beatriz y Kristen Sample (2008). *30 años de democracia: ¿en la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina*. La Paz: IDEA Internacional.

Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación (2000). *Bolivia, cinco años después de Beijing. Informe 2000*. La Paz: MDSP.

ONU Mujeres y Parlamento Latinoamericano y del Caribe (2016). *Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria*. Panamá: ONU Mujeres y PARLATINO

Sánchez, Carmen (2015). *Detrás de los números: trayectorias de la paridad y la igualdad en un contexto patriarcal*. La Paz: Coordinadora de la Mujer.

Vargas, Virginia (2016). "Las agendas políticas feministas en un mundo cambiante". En *Jornadas Conectar para Emancipar*. La Paz: Conexión Fondo de Emancipación, pp. 121-140

Zabala, M. Lourdes (1998). *Mujeres, cuotas y ciudadanía en Bolivia*. La Paz: UNICEF y Coordinadora de la Mujer

_____ (2014). *Trayectorias electorales: participación política de las mujeres en la democracia boliviana*. La Paz: PNUD y OEP



Por **María del Carmen Sánchez**¹

De la paridad democrática a la democracia paritaria

Avances y desafíos de Bolivia

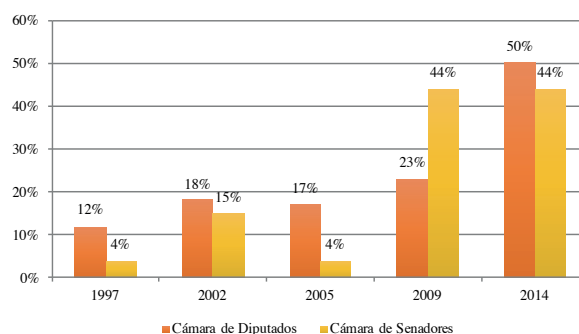
Es más que un juego de palabras. De la paridad democrática a la democracia paritaria es el gran reto que enfrentan las mujeres en Bolivia, después del inédito progreso que consiguieron en la representación política en instancias legislativas. Sin embargo, el sistema político, el Estado, las organizaciones políticas y los sujetos políticos son productos de un sistema patriarcal que no logra ser revertido, a pesar de que es fisurado por la paridad. En este marco, el avance hacia una igualdad sustantiva es un enorme desafío.

La paridad normativa tuvo un efecto incuestionable: aportó a uno de los hechos políticos de trascendencia histórica, como es la ruptura de los cánones tradicionales de representación política, con la apertura de la esfera pública de deliberación y de convergencia de representantes de la sociedad para abordar los asuntos públicos o de interés común a las mujeres e indígenas, con una importante e inédita participación de mujeres indígenas, originarias y/o campesinas, articulando la interculturalidad y la paridad como procesos indisolubles en el marco de la democracia boliviana.

Los resultados electorales de 2014 registraron datos inéditos, con un incremento de la participación de las mujeres como candidatas y como electas que ha significado una presencia paritaria de las mismas en la representación política y en su inserción en el Estado, en el ámbito legislativo, a nivel nacional y subnacional.

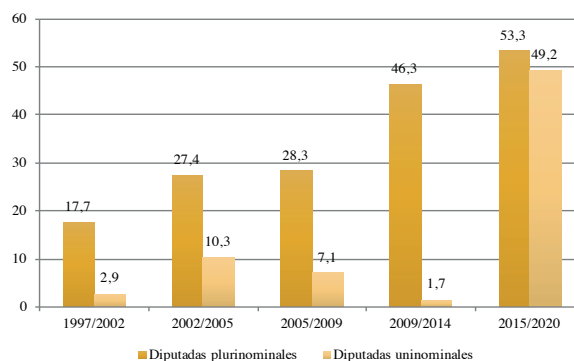
Como se puede observar en la evolución del comportamiento de la representación política por sexo en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), por primera vez en la Cámara de Diputados se alcanza el 50% de participación de mujeres. En la Cámara de Senadores se obtuvo un 44%, que ratifica la cifra de las elecciones nacionales de 2009.

Evolución de la participación de las mujeres en la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, 1997-2014



Fuente: CNE, 1997-2015; OEP, 2010-2015.

Porcentaje de diputadas plurinominales y uninominales, según gestión legislativa



Fuente: CNE, 1997-2015; OEP, 2010-2015.

1. Investigadora social y experta en género.

En el periodo 2009-2014 se observan cambios en las diputaciones plurinominales y uninominales, con un efecto positivo en las candidaturas plurinominales pero no en las uninominales, en las que hubo una baja participación femenina, con importantes diferencias de género. En las elecciones de 2014 se logra la paridad de género tanto en las diputaciones plurinominales como en las uninominales. El avance más importante se da en las diputaciones uninominales.

Las cifras muestran el logro de una paridad numérica en la Cámara de Diputados y una aproximada en el caso del Senado. Sin embargo, estos datos no se reflejan en la estructura interna de participación en presidencias o directivas de comisiones y comités de la ALP. Tampoco en el Órgano Ejecutivo, donde se mantiene la brecha de género en responsabilidades ministeriales, viceministeriales, direcciones y otros cargos de autoridad. En 2010 se registraba que el 50% de los cargos ministeriales fueron asumidos por mujeres, lo que para 2012 disminuyó al 35% .

En las Elecciones Generales de 2014, las mujeres indígenas originarias y campesinas están representadas con un 42,8% en las siete Diputaciones Especiales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, dato que establece un importante y primer progreso en su participación . Además, un 59% de mujeres assembleístas plurinominales y uninominales declaran pertenecer a un pueblo indígena originario.

En el ámbito departamental, en las elecciones de 2010 --sobre cuya base se conformaron las primeras asambleas departamentales plurinacionales-- se logró la presencia de un 27% de assembleístas mujeres sobre el total de assembleístas electos/as, pero ninguna gobernadora. En las elecciones de 2015 el

porcentaje alcanzó el 44,5% de assembleístas mujeres, muy cercano a la paridad.

En las elecciones de las autonomías municipales de 2015 se llegó al 51% de mujeres concejales, un sustancial incremento si se considera que en 2010 estas obtuvieron el 18,9%. Respecto a las alcaldesas, el comportamiento general se repite con una menor participación: en 1999, el 7% del total de autoridades ediles eran mujeres, que en 2004 disminuyó al 4,4%, en 2010 se llegó al 6,5%, y en 2015 subió al 8,5%, que representa 29 alcaldesas de 339 municipios.

En cuanto a los partidos políticos, se constata que la Dirección Nacional del MAS tiene un 46,15% de mujeres. Se carece de información al respecto en otros partidos. En ninguno hay datos sobre la composición de naciones, pueblos indígenas y originarios. Los procesos que se han desplegado internamente en los partidos políticos los muestran como las organizaciones más resistentes a una participación paritaria. Esto se expresa en el incumplimiento de la norma, en sus sistemas normativos, en las formas internas de organización y participación, y, particularmente, en una cultura de liderazgos y direcciones políticas centradas en núcleos de decisión masculina.

A nivel de las organizaciones sociales, no existe información a nivel nacional y local. Ante las restricciones existentes en las organizaciones tradicionales, de corte sindical, para la participación de mujeres, se crearon organizaciones de mujeres sin ningún poder de decisión ni participación en las estructuras orgánicas sindicales, pero que se constituyeron en las organizaciones legitimadas para la participación política. A partir del decenio del 2000, las organizaciones sociales de mujeres asumen un rol político explícito por su adscripción



Después de las Elecciones Nacionales de 2014, la presencia de las mujeres en Senadores fue del 44% / Foto: Prensa Cámara de Senadores

La presencia política de las mujeres enfrenta resistencias y barreras patriarcales que se expresan en el acoso y la violencia política (AVP); en la persistente y permanente desvalorización y deslegitimación de su participación política.

al proceso de cambio, y por la afiliación partidaria y el posicionamiento político de las organizaciones matrices de mujeres campesinas e indígenas con protagonismo político, a través de la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" (CNMCIO-BS), y la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB).

La nueva composición por sexo en la representación política de las autoridades electas introdujo cambios importantes en la cultura política, como la aceptación, ya indiscutible, del hecho de que las

mujeres sean candidatas y autoridades, es decir, de que sean parte del Estado y participen en el espacio público y político. Sin embargo, esta presencia política enfrenta resistencias y barreras patriarcales que se expresan en el acoso y la violencia política (AVP); en la persistente y permanente desvalorización y deslegitimación de la participación política de las mujeres; en las desiguales oportunidades y condiciones de acceder y ejercer la representación política; en su marginalidad en el ejercicio efectivo del poder por la desigual distribución del mismo. Es decir que se trata de una inclusión subordinada.

La paridad formal permite constatar que fue una medida asumida con efectos importantes en el

campo político y en el sistema electoral, bajo un principio de justicia, ante la tradicional exclusión política de las mujeres. Pero que, a la vez, no ha logrado transformar la arraigada concepción patriarcal de lo público y político como espacios masculinos, y de lo privado y lo apolítico como femeninos.

Dicho de otra manera, el sistema político, el Estado, las organizaciones políticas y los sujetos políticos son productos de un sistema patriarcal que no logra ser revertido, pero que es fisurado por la paridad. Sin embargo, su consolidación y avance hacia una igualdad sustantiva es un enorme desafío debido a las amenazas que proceden del propio sistema político y de un orden social que produce y reproduce la hegemonía masculina del poder, y que pone en riesgo la sostenibilidad de la paridad.

La paridad y la democracia paritaria

La democracia se mantiene como la mejor alternativa factible. En esta perspectiva, se proyectan y se han realizado diferentes esfuerzos para perfeccionar la democracia, para mejorar su calidad, para dotarla de una mejor institucionalidad, etc., ante la insatisfacción con la democracia actual.

Los avances son progresivos, aunque lentos y con barreras por superar. El voto universal, adoptado por la Revolución Nacional de 1952, que reconoció el derecho al voto a mujeres e indígenas, incluyó a grandes segmentos. Sin embargo, varios sectores se mantuvieron excluidos de facto, como las mujeres, los indígenas y segmentos de la población rural, exclusiones que hoy son consideradas no democráticas.



Representantes de diferentes pueblos indígenas originario-campesinos participan de un encuentro, en 2017.



Campaña Paridad es Ahora, liderada por organizaciones de mujeres, en 2014 /Foto: Coordinadora de la Mujer

Después de 45 años, en 1997 se establece la cuota como medida de afirmación positiva que posibilita la inclusión parcial de las mujeres en la representación política, con el 30% en la lista de candidaturas de los partidos políticos. Con la aprobación de la CPE de 2009, que reconoce los derechos de las mujeres y dispone la equivalencia entre hombres y mujeres, y con la Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, de 2010, se inaugura un nuevo ciclo político en la vida política de las mujeres y en la democracia, al incorporarse la paridad. La exclusión de mujeres e indígenas de la representación política fue una constante histórica, constituyendo un obstáculo persistente, entre otros, para el logro de un nivel satisfactorio de igualdad política.

La paridad es una medida que incide en el sistema representativo, mediante el cual todas las decisiones y las políticas importantes de gobierno son formuladas por funcionarios elegidos por el pueblo, que rinden cuenta de su accionar al electorado.

La presencia de las mujeres en la política cuestiona las formas dominantes de racionalidad y de modos de pensar en el campo público y político, donde la paridad constituye el primer paso para avanzar hacia una democracia paritaria, una democracia plural que nos permita construir una nueva visión de democracia y ciudadanía.

La ciudadanía ha sido construida y significada desde un sistema patriarcal liberal, en cuyo contexto el ser ciudadano, sus funciones

y atributos parten del modelo masculino. La ciudadanía formal de las mujeres ha sido ganada dentro de una estructura de poder patriarcal donde las tareas y las cualidades de las mujeres todavía están devaluadas (Pateman, 1996).

La nueva ciudadanía que se pretende es una ciudadanía que incluya a las mujeres como personas y donde la diferencia sexual no sea el filtro que mantenga y reproduzca la desigualdad, como sucede con el contexto de supuesta igualdad sobre la que se sostiene la democracia actual.

La distinción entre lo público y lo privado — tema central, como lo ha sido para la afirmación histórica la libertad individual— fue un poderoso principio de exclusión. La identificación entre lo privado y lo doméstico tuvo, por cierto, un importante papel en la subordinación de las mujeres. La nueva ciudadanía no requiere un modelo de ciudadanía sexualmente diferenciado en el que las tareas específicas de hombres y mujeres sean valoradas con equidad, sino una concepción verdaderamente diferente respecto a qué es ser un ciudadano y una ciudadana, a cómo actuar como miembro de una comunidad política democrática.

En este marco, la paridad surge como un planteamiento estratégico de lucha contra el

La presencia de las mujeres en la política cuestiona las formas dominantes de racionalidad y de modos de pensar en el campo público y político, donde la paridad constituye el primer paso para avanzar hacia una democracia paritaria

monopolio masculino en la representación política y en el ejercicio del poder. Es una propuesta que, al proponer una nueva distribución del poder, afecta centralmente la democracia patriarcal. Posteriormente, la paridad es redimensionada para asumirla como una estrategia de poder y una posibilidad de construcción de un nuevo tipo de democracia: la democracia paritaria.

Democracia paritaria como sistema de derechos

La visión de una democracia paritaria se afirma en la libertad y la igualdad para todos, sobre la base de un conjunto de valores ético-políticos. Debe ser entendida no como una forma de política, diseñada para conseguir los intereses de las mujeres como mujeres, sino más bien para alcanzar las metas y aspiraciones de una comunidad política dentro del contexto de una más amplia articulación de demandas.

El argumento central es que la democracia paritaria es un proyecto político cuya aspiración es construir una democracia sin desigualdades basadas en jerarquías de género, que se manifiesten en relaciones injustas entre hombres y mujeres en el ejercicio del poder patriarcal, fuente de dominio y opresión de las mujeres. A la vez, comprende la eliminación de todas las formas de subordinación que existen en la sociedad, y no sólo aquellas vinculadas al género. Este tipo de proyecto democrático presenta una nueva perspectiva para permitir comprender cómo se construyen las relaciones de poder y ayudarnos a revelar todas las formas de exclusión.

La democracia es más que un mero procedimiento político. Necesariamente, también es un sistema de derechos fundamentales. La democracia no es solo un sistema político de "gobierno del pueblo"; es también un sistema

de derechos. Un gobierno que infringe estos derechos es, en esa medida, no democrático.

La noción de democracia paritaria trasciende la concepción de la paridad como forma de corregir la subrepresentación política de las mujeres. Es un proyecto político y un concepto en construcción que cuestiona la esencia misma de la democracia actual, que se funda en relaciones de desigualdad en la organización del Estado, en las decisiones colectivas que son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o representativa.

La democracia paritaria es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales. Se sostiene en una igualdad sustantiva que es el fundamento de una democracia sustantiva. La democracia paritaria permite la articulación entre la igualdad social y política, la diversidad cultural y las diferentes formas de democracia: representativa, participativa y comunitaria.

La justa y equitativa representación es una condición para la transformación de la representación simbólica, así como el enfrentamiento a las jerarquías de poder, la disputa por el ejercicio y el control del poder, la eliminación de la desigualdad de género y de otras desigualdades. La justicia y la responsabilidad compartida del poder otorgan mayor legitimidad a las decisiones, siempre y cuando los sujetos que comparten el poder sean iguales. De lo contrario, se da la presencia de sujetos políticos subalternos, como las mujeres, en dependencia política de otros que detentan el poder, reproduciendo relaciones de subordinación.

La democracia es más que un mero procedimiento político; es un sistema de derechos fundamentales.





Norma marco para consolidar la democracia paritaria

La puesta en marcha de la democracia paritaria exige reformas en tres grandes capítulos:

1. En primer lugar, la Norma Marco identifica como elemento vertebrador del cambio un modelo de Estado inclusivo que debe asumir su responsabilidad con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y generar todas las garantías necesarias para que mujeres y hombres disfruten de las mismas oportunidades y condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil. Atendiendo a la diversidad de los seres humanos y a la discriminación histórica de las mujeres, se dirige a los Estados el exhorto de remover, mediante la adopción de medidas especiales, todos aquellos elementos que se traducen en flagrante desigualdad de hecho a pesar del reconocimiento formal del principio de igualdad.

2. El segundo eje vertebrador es la Paridad en todos los poderes del Estado, legislativo, judicial y ejecutivo, en toda la estructura del Estado, así como su paulatino traslado a toda la sociedad. La paridad constituye una meta de los Estados inclusivos como reconocimiento expreso del hecho de que la humanidad está integrada por una representación 50/50 de mujeres y hombres.

3. El tercer eje es una verdadera transformación hacia un modelo paritario en las relaciones y dinámica del poder de los partidos y organizaciones políticas. Los Partidos Políticos, movimientos políticos y las candidaturas independientes son instrumentos determinantes de un sistema democrático para promover transformaciones en la sociedad, así como para garantizar la paridad representativa y la efectiva consolidación del principio de igualdad sustantiva. Deben establecer condiciones en sus tres dimensiones, organizacional, electoral y programática, pero también en la financiera, para que el entorno político deje de ser el cuello de botella del empoderamiento político de las mujeres y pase a ser la plataforma que lo impulse y defienda.

La democracia paritaria implica, entonces, la igualdad política, la igualdad en el ejercicio del poder, igualdad en la toma de decisiones, igualdad en los mecanismos de participación social y política, y la igualdad en las relaciones familiares.

Para avanzar hacia una Democracia Paritaria se requiere establecer un nuevo contrato social y una nueva forma de organización de la sociedad, que erradique toda exclusión estructural, en particular hacia las mujeres, revalorizando el paradigma político de la igualdad.

HITOS DE LA LUCHA DE LAS MUJERES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y CONQUISTA DE DERECHOS POLÍTICOS

PRIMER HITO: TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA

1977 - 1985

Inicia la reconquista de la democracia con la huelga de hambre gestada por mujeres mineras que se extiende por todo el país y que obliga al general Hugo Bánzer Suárez a decretar una amnistía política irrestricta, con lo cual se supera una larga historia de autoritarismo militar y se inicia un proceso de modernización liberal del país en los marcos procedimentales de la democracia representativa.

1985

Los partidos políticos asumen de manera hegemónica e institucional el monopolio de la representación de la sociedad. La democracia instalada no garantiza la presencia de liderazgos femeninos en los espacios públicos de representación.

1994

La Ley de Participación Popular y la Ley de Reforma Educativa introducen por primera vez en el país, reformas de lenguaje logrando la incorporación del género femenino en las normativas. En este periodo, las mujeres solo logran ocupar el 10% en cargos de elección.

1997

Se establece en la Ley de Reforma y Complementación al Régimen Electoral (Ley de Cuotas), la obligatoriedad de los partidos para incorporar en sus listas de candidatas a senadores y diputados plurinominales al menos el 30% de mujeres.

1999

El mecanismo de la cuota no sólo en la conformación y selección de las candidaturas sino en la estructura partidaria, se incorpora en la Ley de Partidos, garantizando la participación de las mujeres en los procesos de elección interna.

2004

La Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas incluye la cuota del 50% e introduce el principio de alternancia. No obstante, las mujeres son relegadas a las suplencias y su participación todavía no sobrepasa el 15% de integrantes titulares del Parlamento.

SEGUNDO HITO: MUJERES HACIA Y EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

2006

Se aprueba la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Ante este desafío, el colectivo: "Mujeres Presentes en la Historia" logra que se establezca la paridad de hombres y mujeres para conformar las listas a constituyentes. Se logra la participación de 85 mujeres de 255 asambleístas en el proceso Constituyente.

2009

Es aprobada la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE). La misma que incluye casi una treintena de artículos de derechos de las mujeres, promovidos por el colectivo de "Mujeres Presentes en la Historia". Se reconoce la equivalencia entre hombres y mujeres, el derecho a una vida sin violencia y la obligación del Estado para prevenir, erradicar y sancionar la violencia en razón de género. La CPE también incluye el valor económico del trabajo del hogar y reproductivo y el derecho a la democratización del trabajo doméstico.

TERCER HITO: LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL Y AUTONÓMICO (2009 EN ADELANTE)

Son aprobadas nuevas normativas en concordancia con la nueva CPE:

Ley N° 018 del Órgano Electoral (2010). Norma el ejercicio de la función electoral incluyendo como principio la equivalencia y entre los postulados electorales, la paridad y la alternancia. Faculta al TSE para verificar el cumplimiento de dichos principios y postulados en todas las fases de los procesos electorales.

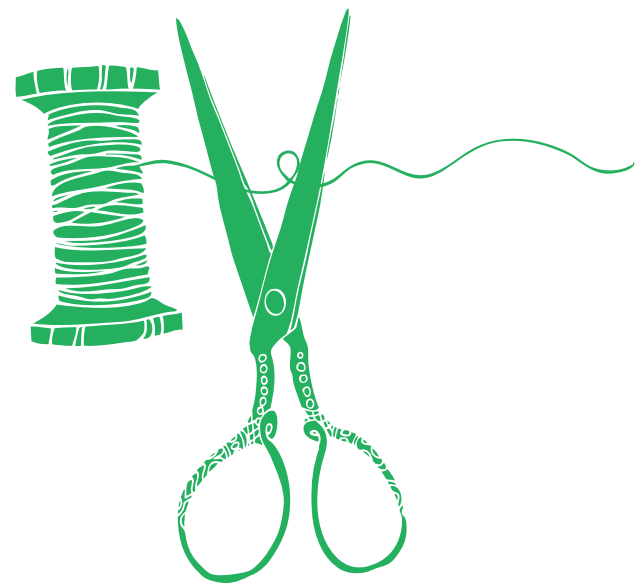
Ley N° 026 de Régimen Electoral (2010). Con base en los criterios de alternancia y paridad, establece que las listas de candidaturas a Senadores/as, Diputados/as, Asambleístas Departamentales y Regionales, Concejales/as Municipales y otras autoridades electivas, deben elaborarse en base a una candidata titular mujer seguida de un candidato titular hombre, un candidato suplente hombre, y a continuación, una candidata suplente mujer.

Ley N° 243 contra el Acoso y la Violencia Política (2012) y Ley N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (2013). Plasman derechos específicos de las mujeres.

Ley N° 73 de Deslinde Jurisdiccional (2010), Ley N° 045 de Lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación (2010), Ley N° 1469 Orgánica del Ministerio Público (2012), Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (2012), Ley N° 263 Integral de Trata y Tráfico de Personas (2012) que incorporan el enfoque de género.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización. Reconoce la equidad de género en la conformación de los Gobiernos de las entidades territoriales autónomas.

Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas (2018). Incluye un Régimen de Despatriarcalización y reconoce el acoso y violencia política como una falta muy grave.





Lo constitutivo y más sustantivo de cada forma de democracia

¿Cuáles son las formas de democracia que más se han extendido por América Latina? En el caso de Bolivia, ¿cuáles son los elementos sustantivos de la democracia representativa, de la directa o participativa y de la paritaria? Una reflexión profunda sobre las formas que adopta este sistema de gobierno en el mundo y su vinculación con la igualdad sustantiva de las mujeres.

Por Line Bareiro¹

El objetivo de este ejercicio es pensar la democracia paritaria y en cuál es su aporte sustantivo, a partir de la presencia igualitaria de mujeres y hombres en las instituciones públicas de elección popular. Para ello, hallamos que el camino es pensar en las formas de democracia más extendidas en el mundo, vinculándolas con la igualdad sustantiva de las mujeres.

La democracia ha sido un sistema político esquivo para América Latina. Actualmente, todo el continente vive el periodo más largo de democracia representativa. La enorme mayoría de países tienen una historia de largos periodos autoritarios, principalmente de dictaduras, alternados con periodos democráticos. Pese a esa historia, América Latina piensa y se propone más democracia, que no excluya a la democracia representativa sino que sea acumulativa. Un buen ejemplo es el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia:

- I. La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.
- II. La democracia se ejerce de las siguientes formas, que serán desarrolladas por la ley:
 1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley.
 2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley.

3. Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley².

En este artículo nos ocuparemos de buscar los elementos sustantivos de cada democracia, pensando qué es lo central, qué la caracteriza, y en que, si carece de esos componentes, no se la considera como esa clase de democracia. Pero este no es un trabajo sobre la democracia en Bolivia, sino un pensamiento sobre las formas democráticas que se han extendido por nuestro continente y por otras regiones del mundo.

Pensaremos concretamente en los elementos sustantivos de la democracia representativa, de la democracia directa o participativa y de la democracia paritaria. En el caso de esta última, si bien el citado artículo 11 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia no utiliza ese término, incluye un elemento fundamental: la equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres, que atraviese las otras formas de democracia.

Ahora bien, aquí no nos ocuparemos específicamente de la democracia comunitaria mencionada en dicho artículo. Y es que, aunque se trata de una búsqueda muy válida, que busca incorporar el pensamiento de las naciones indígenas, hasta ahora ha sido adoptada solamente por el Estado Plurinacional de Bolivia, y no existe mayor desarrollo al respecto en otros países de la región.

Democracia representativa

La democracia representativa es el sistema democrático más extendido en el mundo. Sus elementos constitutivos son la soberanía popular, el pluralismo y la libertad. Es decir que

1. Abogada y politóloga feminista paraguaya. Experta en género.
2. Estado Plurinacional de Bolivia (s/f) Constitución Política del Estado. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, p. 15.

si no están presentes esos elementos, no se la considera democracia representativa.

La soberanía popular, el elemento más antiguo de la democracia, está presente en toda forma democrática y proviene de la democracia ateniense, en referencia al pueblo que fue su creador. Así lo afirma Pericles en su magnífica y siempre vigente Oración Fúnebre o Discurso Fúnebre:

Disfrutamos de un régimen político que no imita las leyes de los vecinos, más que imitadores de otros, en efecto, nosotros mismos servimos de modelo para algunos. En cuanto al nombre, puesto que la administración se ejerce a favor de la mayoría y no de unos pocos, a este régimen se le ha llamado democracia.

Concretamente significa que el poder reside en integrantes de la comunidad política, aunque no en todos ellos. Profundamente vinculada a la soberanía popular está la idea de ciudadanía, que es el máximo estatus que la comunidad otorga a algunos de sus integrantes. Significa también que una comunidad política se gobierna a sí misma y no reconoce que personas, familias o grupos especiales tengan privilegios o derechos superiores a los que tienen los y las integrantes de la comunidad política; tampoco reconoce autocracias, monarquías o dictaduras de ningún tipo.

El segundo elemento constitutivo de la democracia representativa es la libertad.

Cuando se piensa en una dictadura, no se hace referencia solamente a la falta de elecciones plurales, sino también a la falta de libertades: libertad de reunión, libertad de asociación, libertad de organización, libertad de manifestación, libertad de expresión y otras.

El pluralismo es el elemento de la democracia moderna que la diferencia de la democracia ateniense; en este se reconoce que la sociedad no es homogénea y que este hecho debe reflejarse en el sistema político. Hasta ahora la democracia había incluido dos diferencias relevantes, reflejadas en los sistemas electorales: las diferencias ideológicas y las diferencias territoriales. Cabe hacer notar que las aspiraciones de poder absoluto de ciertos grupos y pensamientos han impedido un funcionamiento plural de los sistemas políticos en la región y que mucha gente ha muerto por la intolerancia.

Pero es más, la representación plural implica la idea de que en el sistema político se pueda procesar el conflicto social. Si esto no se da, el conflicto social termina estallando por otras vías y en otros espacios, lo que muchas veces ha hecho imposible la convivencia democrática.

Es así que, a partir de la última década del siglo XX, comenzó a gestarse la obligación de que la democracia integrara a la diferencia sexual a los elementos fundamentales del pluralismo. Aunque en cada país las mujeres festejan la fecha de la conquista del voto femenino, no lo hacen los varones. Es más, con la universalización del voto masculino, cuando se obtuvo el voto de los no propietarios, la clase obrera pasó a organizarse en partidos políticos (los primeros partidos modernos autosostenidos por sus integrantes) y a contender en elecciones para ocupar bancas en el parlamento. Durante mucho tiempo, el grueso de las mujeres se conformó con el derecho a decidir quién gobierna, sin disputar la titularidad de su derecho a gobernar.

Pero una vez que, en Latinoamérica, algunas vertientes del movimiento feminista y las mujeres políticas decidieron disputar investidura para ocupar cargos de representación, no sólo analizaron la subrepresentación y mostraron que esta era discriminatoria, sino que además fueron generando



Bolivia reconoce la democracia comunitaria, por medio de la cual las NPIOC eligen a sus representantes por procedimientos propios / Foto: OPD-OEP

mecanismos, como las cuotas o cupos mínimos de mujeres o cuotas máximas para cualquiera de los sexos. Con muy diferentes resultados, que dependieron no sólo de los mecanismos, sino sobre todo de su compatibilidad adecuada al sistema electoral. Pero lo más interesante de la región es haber sido la primera en disponer por ley estos mecanismos de acción afirmativa o acción positiva, o medidas especiales temporales para acelerar la igualdad de facto con la aprobación en 1991, en Argentina, de la Ley de Cupo Femenino. Con las cuotas, el salto en la representación política de las mujeres en la región fue importante.

Pero es la paridad la que logró la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. No fueron las mujeres latinoamericanas las que desarrollaron la idea, que se generó en la Primera Cumbre Europea de Mujeres "Mujeres al poder" (Atenas, 1992), y Francia fue el primer país en incorporarla a su constitución en 1999 y a su ley electoral en el año 2000. Ahí nace también la denominación de democracia paritaria para nombrar a la paridad. Pero la idea se propagó de manera limitada en Europa: además de Francia, solamente Bélgica incorporó la obligación de presentar candidaturas con 50/50 de cada sexo, y con alternancia.

Luego la paridad pasó a Senegal y Túnez, en el África, y a siete países en América Latina: Ecuador, Bolivia, Costa Rica, México, Nicaragua, Panamá y Honduras, con muy diferentes niveles de reglamentación y, por supuesto, disímiles resultados. Sin embargo, ello condujo a que las Américas sean actualmente la región con mayor representación parlamentaria de las mujeres, a pesar de que el Caribe inglés y los Estados Unidos se ubican muy por debajo de América Latina en este aspecto.

En síntesis, la paridad es una cuestión de la democracia, y ya no una medida compensatoria o de justicia por la histórica exclusión y subrepresentación política. Vino a mejorar considerablemente el pluralismo en la



La elección de representantes por voto universal, es la manera en la que se ejerce la democracia representativa.

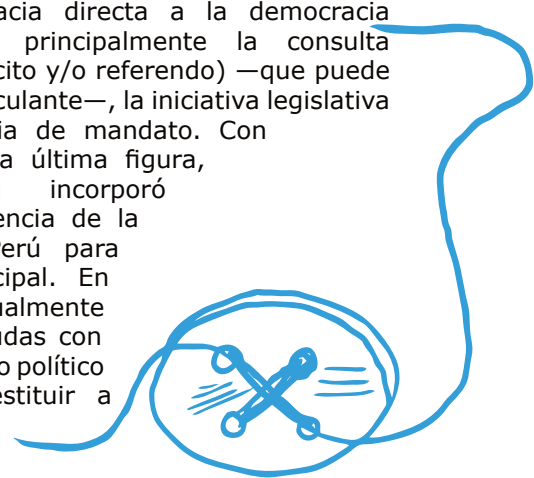
democracia representativa, avanzando hacia la representación de la mayor y más universal diferencia.

No quisiera dejar de exponer, sin embargo, una cuestión que me ronda en la cabeza, pero respecto a la cual no puedo afirmar todavía que sea un elemento constitutivo de la democracia representativa; me refiero a la división de poderes del Estado. Así que dejo tan importante cuestión para debates posteriores.

Democracia participativa o directa

El único país del mundo que tiene como sistema político la democracia directa es Suiza, pues aunque sí elige representantes, somete todas las decisiones de las autoridades a consulta popular, es decir, la ciudadanía refrenda las decisiones de sus representantes.

El elemento sustantivo de la democracia directa es la *participación ciudadana* en la toma de decisiones. La tendencia en América Latina es a la incorporación de instituciones de la democracia directa a la democracia representativa, principalmente la consulta popular (plebiscito y/o referendo) —que puede ser o no ser vinculante—, la iniciativa legislativa y la revocatoria de mandato. Con respecto a esta última figura, Venezuela la incorporó para la Presidencia de la República y Perú para el nivel municipal. En realidad, actualmente hay muchas dudas con respecto al juicio político que puede destituir a





En Bolivia, el referendo es una forma de ejercer la democracia directa o participativa / Foto: OEP

¿Cuál es el elemento sustantivo de la democracia paritaria? La igualdad, como horizonte para todas las personas.

quien ocupa la Presidencia de la República. Ciertamente, ninguna dictadura incluye la figura del juicio político, que constituye una institución de la democracia. Sin embargo, las experiencias de Paraguay y Brasil muestran que la decisión mayoritaria tomada con deficiencias de fondo y forma lleva a un debilitamiento institucional y de la propia democracia. Pero la experiencia venezolana

enseña que el propio Ejecutivo puede impedir que se aplique la revocatoria de mandato, incluso si cuentan con los elementos exigidos por la normativa constitucional. La pregunta es, si a futuro, una figura como esa no debería contemplar que un juicio político debe ser sometido a referendo.

Aunque el sufragio es la forma más universal y amplia de participación, existen otras que se fueron desarrollando respecto a la participación en el diseño, la aprobación, la aplicación y la evaluación de políticas públicas, o de decisiones que las afectan directamente.

Es necesario expresar también que las peores formas de autoritarismo y de totalitarismo han recurrido a consultas ciudadanas, a la democracia directa. Dictaduras como las de Hitler, Mussolini y Francisco Franco han realizado numerosos plebiscitos. El líder propone y el pueblo decide, y no una institución de pocos. Así fue también en América Latina: la Constitución de 1940 fue aprobada en Paraguay por plebiscito, durante la dictadura de Estigarribia, y las dictaduras de los años 70

recurrieron al mismo mecanismo —es el caso de Chile, donde sigue vigente la Constitución de Pinochet, aprobada por plebiscito, aunque con modificaciones—. Incluso puede darse el caso de que “el pueblo decida” si el líder establece una relación directa sin respeto por las instituciones y los procedimientos democráticos; a esto se ha dado en llamar democracia plebiscitaria.

La democracia paritaria

La democracia paritaria está en construcción como concepto y como forma sustantiva de democracia. Hasta el momento, se pueden identificar dos vertientes principales:

La primera vertiente es la que *identifica democracia paritaria con paridad*. Esta idea proviene de la “Declaración de Atenas”, adoptada en la mencionada Primera Cumbre Europea en 1992, y que fue su gran aporte. Se trata de un llamado a la institucionalidad europea y nacional, así como a la ciudadanía, para superar el déficit democrático en la representación y participación paritaria de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles del Estado y organizaciones políticas y sociales.

En 1999, Francia modifica el artículo 3 de su Constitución incluyendo “La ley favorece igual acceso de mujeres y hombres a los mandatos electorales y a las funciones electivas” y el artículo 4, que dispone que los partidos políticos “contribuyen a la aplicación del principio enunciado en la última línea del art. 3”. La ley electoral paritaria fue adoptada en el año 2000. Pero no sólo en Europa se identifica democracia paritaria con paridad, ya que recientemente, en 2017, la CIM/OEA publicó La democracia paritaria en América Latina: los casos de México

y Nicaragua³, que muestran la adscripción a esta vertiente. Especialmente ilustrativa es la inclusión de Nicaragua, ya que se trata de un caso exitoso en la aplicación de la paridad, incluso para cargos ejecutivos y de gobierno del territorio, pero en el que, sin embargo, se ha dado un proceso de pérdida de derechos de las mujeres, e incluso es el único país que presentó una amplia reserva a la Estrategia de Montevideo⁴.

La segunda es la que *considera que la paridad es el elemento fundamental de entrada a la democracia paritaria*, y debate sus contenidos sustantivos. El primer documento que, de manera consistente, desarrolla la idea de democracia paritaria es la *Norma marco para consolidar una democracia paritaria*, del Parlatino y ONU Mujeres, 2015⁵. El concepto contenido en el documento es el siguiente:

La propuesta de avanzar hacia la Democracia Paritaria supone un paso más. Sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. Pero, además, su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, estatus socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos.

Se trata de un concepto integral que trasciende lo meramente político. No estamos ante un asunto de mujeres, ni siquiera de relación entre los géneros, sino ante una oportunidad para decidir sobre el modelo de Estado que queremos para nuestra región.

Por ello, defendemos que la construcción de la igualdad sustantiva, de resultado, y la paridad, implica un compromiso interpartidario e intersectorial, que exige una voluntad política firme y recursos financieros adecuados a dicho objetivo integral y de largo plazo, que impregna a toda la sociedad civil, institucionalidad pública, empresas, medios de comunicación y agentes sociales. (ob. cit.: 6)

El debate al respecto es importante en la región. El liderazgo principal puede identificarse entre feministas especializadas en participación política en la región, ONU Mujeres, CEPAL y otras agencias del sistema de las Naciones Unidas, y los organismos electorales de dos países de la región, Bolivia y México, que han organizado importantes debates, como el seminario *Profundización de la democracia*

paritaria, realizado en La Paz, Bolivia, en abril de 2016 y *¿Cómo construir democracia paritaria?*, realizado en Mazatlán, México, en junio de 2017. A ello debe sumarse el que los máximas autoridades electorales de ambos países cuentan con observatorios específicos sobre paridad y democracia paritaria.

Ahora bien, si la soberanía popular hace a toda forma de democracia, si el pluralismo y la libertad son los elementos indispensables de la democracia representativa y la participación ciudadana lo es de la democracia directa o participativa, ¿cuál es el elemento sustantivo de la democracia paritaria?

Desde mi punto de vista, es la *igualdad* y, de hecho, la cita de la *Norma Marco* incluida más arriba nos conduce a ese camino. No se trata solamente de la igualdad de las mujeres o de la igualdad de género en la toma de decisiones, sino de una igualdad sustantiva para todas las personas como horizonte. En realidad, esto significa nada menos que poner en el centro de la democracia la generación de igualdades, que pueden ser diversas para distintas situaciones y grupos poblacionales. La gran jurista Cecilia Medina decía que la igualdad y la no discriminación están en el fundamento, en la base de cada derecho humano.

No será fácil hacer realidad la universalización de la igualdad sustantiva en el continente más desigual del mundo desde el punto de vista social, donde en varios países no se asegura un mínimo de seguridad a importantes grupos poblacionales y en amplios territorios. En todo caso, se trata de un esfuerzo de pensamiento, de investigación, de debate académico y político, de creatividad y de voluntad política, que puede transformar nuestras sociedades para bien. Sin duda alguna, el desarrollo de los contenidos y la aplicación de la democracia comunitaria puede contribuir decididamente a la construcción de la democracia paritaria, que está en nuestro horizonte de un futuro mejor para todas, para todos.



3. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cim/docs/DemocraciaParitaria-MexNic-ES.pdf>

4. Disponible en: <http://conferenciamujer.cepal.org/es/documentos/estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco-desarrollo>

5. Disponible en: http://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf



Las paradojas de la inclusión

Una reflexión apresurada

¿A quienes representan las mujeres? ¿Qué se espera de ellas en cargos de poder? ¿En qué condiciones participan en el poder político? Desde su propia experiencia y las de otras mujeres, la autora reflexiona sobre la inclusión de las mujeres en el poder político. Una mirada al poder y a los modos en los que éste se construye y reproduce, en desmedro de la participación femenina.

Por Claudia Peña Claros¹

Desde principios de este siglo, diferentes movimientos de insurrección popular confluyeron en un proceso constituyente que, liderado por las organizaciones sociales y el gobierno del MAS, desembocó en la ampliación de la democracia. Esta ampliación democrática se manifiesta de múltiples maneras, por ejemplo, el reconocimiento constitucional de los diferentes tipos de democracia, la renovación de la clase política, la inserción de los sectores populares en las estructuras gubernamentales, el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales, la penetración de las regiones en los circuitos económicos, la superación paulatina de la desigualdad económica, la inclusión del principio de paridad en la conformación de los espacios deliberativos y legislativos.

Quiero ocuparme de este último punto: la democracia paritaria, pero no desde un balance cuantitativo referido a la presencia de las mujeres en espacios políticos de decisión estatal, tampoco desde un enfoque de derechos, ni desde la discusión conceptual. Voy a reflexionar sobre la inclusión de las mujeres en el poder político desde mi propia experiencia y las experiencias de otras mujeres. Voy a reflexionar sobre la inclusión en los espacios del poder, lo que quiere decir, en última instancia, que me interesa acercar mi mirada al poder y a los modos en los que este se construye y reproduce, en desmedro de la participación femenina.

En primer lugar, es necesario tomar en cuenta que la paridad se alcanza a través de un mandato constitucional, gracias a un trabajoso puente que se construye entre las organizaciones de mujeres campesinas e indígenas y diversos colectivos e instituciones de desarrollo que respondían

más a lógicas urbanas y, hasta cierto punto, académicas. Si bien podemos decir que es una construcción "de arriba hacia abajo", la verdad es que el tema venía siendo discutido desde los años 90 en el Órgano Legislativo a través de la llamada Ley de Cuotas. Por otro lado, a nivel de las organizaciones sociales y de los gobiernos municipales, la presencia de las mujeres en escenarios políticos cuestionaba cada vez con mayor fuerza el monopolio masculino del poder.

La paridad no era un ideal descontextualizado de la lucha cotidiana, por tanto, pero no por ello deja de ser una medida ordenada desde la institucionalidad estatal, de lo cual se desprenden consecuencias. Me referiré a estas consecuencias hacia el final de esta discusión.

Una prueba de la creciente participación de las mujeres en los espacios políticos públicos es la demanda de la Asociación de Concejalas de Bolivia, que desde los años 90 exigió legislación contra el acoso político porque sus asociadas eran víctimas constantes. Resulta arriesgado decir que el acoso es una consecuencia de la participación política de las mujeres, porque estaríamos demasiado cerca de la lógica machista, que ejerce el acoso y la violencia para impedir a las mujeres el uso de la palabra (y por tanto el ejercicio del poder) en los espacios de decisión política.

Es importante entender que la violencia machista (ya sea política, sexual o discursiva) es también un acto performativo que busca reposicionar y reproducir el orden patriarcal, donde el poder masculino debe ser una y otra vez ejecutado, en todos los espacios, por todos los sujetos que construyen su identidad en la

1. Escritora, analista política e investigadora social. Exministra de Estado.

afirmación de ese poder, como única manera de alcanzar su perpetuación. Al igual que las otras violencias ejercidas por los varones y por el sistema en contra de las mujeres, también la violencia política tiene una naturaleza expresiva: de advertencia, de censura, de castigo, de anulación, de silenciamiento.

En la dinámica política, que es el espacio donde de manera más directa y concreta la palabra trasciende en acción, el cuestionamiento y el intento constante de anular al sujeto político femenino resultan en un cercenamiento del sistema democrático en general. Por lo tanto, el acoso y la violencia política no son un problema de las mujeres. Son un impedimento al sistema democrático en su base misma, pero también en su totalidad.

El acoso y la violencia política son una manifestación concreta de la persistencia de un sistema patriarcal, que entiende el poder como un derecho privativo de los varones. Fijémonos, por ejemplo, en los espacios donde la paridad todavía no existe como un mandato legal: en los niveles ejecutivos de todos los ámbitos y órganos de gobierno persiste la tendencia a la sobrerrepresentación de los varones en los puestos de mando.

En este contexto, la categoría legal de acoso y violencia política es imprescindible, pero no suficiente. El concepto es útil, necesario y adecuado para atender los casos individuales de las mujeres políticas que sufren violencia en el ejercicio de sus cargos o al ser nombradas candidatas a diferentes instancias de poder. Pero cuando se trata de realizar un análisis político al respecto, el concepto de acoso parece:

- ocultar la naturaleza expresiva de las prácticas de violencia, más aún cuando estas son infringidas con saña sobre los cuerpos y la psicología de las mujeres²;
- y, al mismo tiempo, este enfoque sobre el individuo puede impedir la percepción de dichas prácticas como parte del sistema de opresión de las mujeres, ocultando la dimensión estructural del mismo.

A partir de la sublevación que significó la Guerra del Agua, el impulso popular reescribió la Constitución Política del Estado, quebró el monopolio elitista de la política, fue más allá de los regionalismos radicales, fortaleció la

identidad nacional y, sin embargo, el poder político sigue siendo una práctica masculina, un territorio de hombres, un derecho de machos.

El representante indígena, el dirigente gremial, el campesino, han continuado ejerciendo en el Estado el poder que ejercían en el sindicato, en la organización, en la calle: el par es un otro que también es hombre, como él. Dentro de este proceso de cambio, que resulta tan liberador y constructivo en muchos aspectos centrales del ser nacional, el ejercicio del poder sigue siendo el reflejo de la concepción tradicional del poder. La lógica es aquella de la jerarquía. El procedimiento es el de la disciplina partidaria. La camaradería se construye en la cancha de fútbol, en el bar, en las reuniones del directorio masculino.

Para ejercer una mirada política sobre este hecho, es muy útil el concepto de "entronque patriarcal", propuesto por el Feminismo Comunitario para explicar el engranaje del patriarcado precolonial con el patriarcado occidental durante la Colonia:

El entronque patriarcal deja claras las combinaciones, las alianzas, las complicidades entre hombres invasores colonizadores y hombres indígenas, originarios de nuestros pueblos; una articulación desigual entre hombres, pero articulación cómplice contra las mujeres, que confabula una nueva realidad patriarcal, que es la que vivimos hasta el día de hoy³.

¿Qué nos impide hablar de entronque patriarcal, cuando constatamos que las formas y lógicas del poder político estatal y partidario engranan con las formas y lógicas de las organizaciones sociales del campo popular, resultando en perjuicio contra la participación política de las mujeres?

Es en estas condiciones donde la inclusión de las mujeres en los espacios estatales se

2. Rita Segato (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

3. Julieta Paredes y Andrea Guzmán (2014). *El tejido de la rebeldía: ¿Qué es el feminismo comunitario? La Paz: Comunidad Mujeres Creando Comunidad.*



A pesar de la composición paritaria de la ALP, los hombres ocupan la mayor parte de las presidencias de las comisiones / Prensa Cámara de Senadores

donde las propuestas y demandas son discutidas y vueltas Estado. Desde hace varios años, la articulación política a través de las dirigencias de las organizaciones sociales como elemento estructural del MAS-IPSP, que constituyó un elemento novedoso para la práctica común, fue siendo paulatinamente adoptada por los demás partidos.

posiciona como mandato constitucional, como estructura legal, como política pública. De esta ausencia de sincronía, que desata incontables experiencias de acoso y violencia por parte de varones contra mujeres en cargos de poder, me interesa exponer tres paradojas.

Primera paradoja: ¿A quién representan las mujeres?

A partir de los años 90, la decadencia de la democracia pactada significó también el inicio de la crisis de los partidos políticos como instancias legítimas de representación política. La crisis de los partidos políticos tocó fondo en la Guerra del Gas, hundiéndose junto a todo el andamiaje del sentido común neoliberal. Sin embargo, los partidos políticos subsisten como las instituciones más visibles y con mayores posibilidades de articular representación y presencia en el aparato estatal. Los partidos políticos, desvestidos en su mayor parte de mecanismos democráticos, propuestas y debate ideológico, siguen siendo el camino para asumir el poder político.

Por otro lado, el MAS-IPSP, que no se reconoce a sí mismo como partido, articula a una heterogeneidad de organizaciones sociales de cuyas estructuras e m e r g e n liderazgos, listas de candidatas y candidatos, pero también reivindicaciones e intereses corporativos que llegan a través de sus representantes a los espacios

De este modo, las mujeres y los hombres electos a través de las listas partidarias vienen también, en muchos casos, cargando una representación sectorial concreta. La tradición organizativa sectorial va mezclándose en la experiencia cotidiana con la tradición organizativa partidaria y, por lo menos en lo oficial (es decir, en lo legalmente reconocido y estipulado), se impone lo partidario, con todo lo que tenga de jerárquico, de machista, de no-colectivo.

Hasta aquí, la tensión entre representación sectorial y representación partidaria la viven hombres y mujeres por igual. Pero cuando una mujer asume un cargo de representación política, este "ascenso" no deja de ser visto como una excepcionalidad. Así, mientras la mujer autoridad siempre va a representar a esa entelequia difusa que es "la mujer", con suma rapidez sus colegas varones van a subsumirse en lo universal, en lo que por antonomasia entendemos como "autoridad", "representante", "dirigente".

Aún sin quererlo, o más allá de su militancia feminista, las mujeres poderosas siempre van a ser "una mujer". De forma constante, el devenir de su ejercicio y experiencia en el poder está signado por la extrapolación de su condición de mujer al ámbito público del reconocimiento social. Esta condición de mujer tiene que ver con ese espacio intermedio y contradictorio que ocupamos las mujeres en el imaginario social, siendo objeto y sujeto al mismo tiempo. Tiene que ver con el hecho de que somos conceptuadas como seres propios de lo privado, aptas para esos asuntos fundamentalmente. Pero también con el peso de nuestra sexualidad.



El atractivo sexual —o su ausencia—, el ciclo menstrual, la vida sexual, la condición civil, el imaginario machista relativo a la conquista y lo que esta implica respecto de la posición del varón entre sus congéneres, la constante referencia sexual en el lenguaje cuando hay una mujer presente, todo ello viene adosado al paquete del “ser mujer” y se impone también a las mujeres en situación de poder, cuestionándolo y relativizándolo.

¿A quién representan las mujeres autoridades? A todas las mujeres, siempre, pero más aún a “la mujer” construida en el imaginario social, esa que pasa de santa a puta en cuestión de segundos, en la boca de cualquiera.

Más allá de su rendimiento, de su liderazgo, de sus capacidades, de su legitimidad como líder, la mujer en el poder siempre va a estar en el borde, siempre va a estar a punto de ser retrotraída al discurso denigratorio referido a su sexualidad, como el recurso más eficaz para anularla del juego político. Esto nos lleva a la segunda paradoja.

Segunda paradoja: ¿Qué se espera de las mujeres en cargos de poder?

Ante todo, que sean ejemplares, porque para eso han luchado tantas otras mujeres antes que ellas. Entonces, sobre la base de esta vivencia de hipersexualización en el espacio público, las mujeres políticas tienen que encarnar las banderas feministas, la agenda de las mujeres, la lucha por nuestros derechos.

Es la misma paradoja de la representación indígena en la Asamblea Legislativa y en las asambleas departamentales. Los pueblos y naciones indígenas obtuvieron que el Estado les asigne una cuota de representación directa en esos espacios, pero ese logro no reviste absolutamente ninguna posibilidad de desatar cambios reales en las condiciones de vida de los pueblos indígenas. Esos curules no constituyen necesariamente un avance en los espacios del poder real, y son utilizados para fines individuales o partidarios antes que para garantizar el bien común de las comunidades “representadas”.

Desde fuera de los espacios de poder, las mujeres movilizadas piden cuentas, sospechan de traición, acusan a las otras de querer mantener sus pegas. Las mujeres en el poder siempre serán, así, “las otras”. En nuestro país, incluso los movimientos feministas más radicales han construido discursos respecto de las reinas de belleza, por ejemplo, considerándolas víctimas (y no embanderadas) de la ideología patriarcal. No existe la misma consideración para las mujeres en el poder porque el poder en sí ya es una arena sospechosa, desconocida, ajena. Qué más estarán haciendo esas “otras” para mantenerse en el poder.

Siempre habrá, sobre estas nuestras representantes, un ojo vigilante que presiona por resultados, pero que, al mismo tiempo, genera un sentido de comunidad que puede ser una fuerza de movilización y articulación. Sin embargo, por la propia experiencia de paridad, los movimientos feministas en Bolivia ya saben que la cantidad no desata procesos automáticos de cambio en las condiciones que el poder real impone en los espacios estatales.

Tercera paradoja: ¿En qué condiciones participan las mujeres en el poder político?

Creo que no es necesario insistir en la persistencia del sistema patriarcal en los procedimientos, asunciones, lógicas, costumbres, reglas informales, modos de relacionamiento dentro del campo del poder político; tampoco en la división jerárquica entre lo que pertenece al espacio público y lo que es propio del espacio privado.

Pero tal vez sea necesario reflexionar en los modos que tiene el sistema patriarcal



Dos legisladoras del oficialismo y oposición revisan un documento, en 2018 / Prensa Cámara de Diputados



Autoridades del Concejo Municipal de Cochabamba, durante un acto cívico / Prensa Concejo Municipal de Cochabamba

para encarnarse también en los cuerpos de las mujeres y de los hombres. Las mujeres políticas que nos representan también han sido formadas, como todos y todas nosotras, en la lógica del sistema patriarcal. Es urgente no perder de vista esa condición estructural cuando analizamos la presencia de las mujeres en el poder. Tendemos a limitar nuestro análisis en lo externo, olvidando que el poder opera no solamente en el control y la coerción, sino que también lo hace en lo más profundo de cada persona.

Siguiendo la línea del psicoanálisis, Judith Butler subraya: “el apego al sometimiento es producto de los manejos del poder, y [...] el funcionamiento del poder se transparenta parcialmente en este efecto psíquico, el cual constituye una de sus producciones más insidiosas”⁴. El poder no solamente prohíbe; también forma a los sujetos, condicionando así su regulación política. De este modo, Butler explica que la subordinación es esencial para el devenir del sujeto.

Esto significa que, a pesar del lugar subordinado que la mujer ocupa en el sistema patriarcal, es ahí donde se forma la identidad femenina y es ahí donde encuentra su condición de posibilidad. Lo mismo sucede con el sujeto indígena: aun pudiendo ser esta una categoría socialmente despreciada, construye ahí su identidad, y es esa su posibilidad de ser. Ambas categorías, “mujer” e “indígena”, implican al mismo tiempo subordinación y existencia.

“¿Cómo podemos entonces explicar el sometimiento y cómo puede convertirse éste

en lugar de alteración? Aunque se trata de un poder que es ejercido sobre el sujeto, el sometimiento es al mismo tiempo un poder asumido por el sujeto, y esa asunción constituye el instrumento de su devenir”⁵.

En el caso de las mujeres indígenas, el proceso que viven al asumir cargos de poder, que — según el marco cultural y normativo de sus respectivos pueblos y naciones— pueden estar conceptualizados como masculinos, pone en tensión y en cuestión dos elementos básicos de su identidad: su identidad como mujer y su identidad como indígena.

Entonces, ¿cómo reconstruye su identidad femenina la mujer que ocupa un cargo de poder? Cada dirigente, cada líder, estará prácticamente sola en ese esfuerzo, ya que los derechos que los movimientos de mujeres arrancaron al proceso constituyente, y luego al gobierno nacional, en forma de leyes, en los hechos deben ser disputados cotidianamente en la intimidad del hogar, en las relaciones comunitarias que siempre se habían pensado cobijo y seguridad, y en el espacio de la competencia política.

Pero ante todo, y tal vez aquí radique la tarea titánica, la disputa sucede en el interior de cada una, frente a la imagen que de sí misma haya construido, frente al ideal de liderazgo que intente encarnar, frente a su imagen de madre, de pareja, frente al proyecto de vida que haya elegido.

Es bien sabido que el desempeño político de las mujeres tensa la relación y los acuerdos en la familia, el uso del tiempo de sus miembros y las

4. Judith Butler (2001). Mecanismos psíquicos del poder. España: Ediciones Cátedra, p. 17.

5. ob. cit.: 22.

actividades relacionadas con la reproducción de la vida. Muchas veces, el esposo utiliza las necesidades de las hijas y los hijos como fuente de chantaje para reclamar el retorno al hogar de la mujer dirigente, actuando la incapacidad de ocuparse él mismo de tales tareas o negando tal posibilidad por "humillante".

De hecho, son frecuentes los casos de dirigentas que han vivido procesos de separación matrimonial a consecuencia de su participación política. Al contrario de este desenlace, tal vez sean más los casos en que la mujer, cuestionada en el nuevo espacio (el de la política) y reclamada en el espacio tradicional (su casa), finalmente baja los brazos, renuncia al ejercicio de sus derechos políticos y vuelve a enclaustrar sus capacidades en el límite estrecho del ámbito familiar. Obviamente, no es este el caso de los líderes varones.

Cada una, de manera individual, deberá resolver tal disyuntiva por sí misma, en procesos que no pocas veces comportan sufrimiento, violencia y desengaño. A menos que las mujeres logremos subvertir el orden no solamente en los espacios gubernamentales o de la organización, sino también dentro de la familia, el ejercicio del poder se nos hará una cuesta empinada que nunca terminaremos de escalar.

Ensayando algunas conclusiones

En un conversatorio sobre democracia intercultural⁶, Lourdes Montero hacía un par reflexiones que parecerían contradictorias pero que son absolutamente válidas, y que comparto plenamente. La primera era una duda conceptual, referida a nuestro papel en las estructuras de poder actual: ¿no le estamos lavando la cara al poder patriarcal desde la paridad? Esta pregunta tiene que ver con la extensa discusión referida a si las mujeres debiéramos más bien mantenernos al margen de este poder que no nos reconoce, que no respeta nuestra autonomía, que nos impone sus modos y su lógica. ¿No le estaremos haciendo el juego al poder?

La segunda reflexión es cómo mirar el problema por la otra cara. Es la constatación de que el conocimiento es útil (e imprescindible) para la lucha. ¿Acaso no es una ganancia el conocimiento desde adentro del poder? Ese conocimiento es invaluable porque desde ahí

se van construyendo horizontes. "En términos de horizonte, el avance se da desde la práctica política"⁷.

Ahora bien, me parece importante reflexionar también acerca de las agendas que en estos años han ido construyendo los movimientos feministas. Ya son varias las compañeras —y también los colectivos— que, desde la autocrítica, se preguntan sobre la tendencia a dirigir todos los esfuerzos a exigir políticas y leyes estatales.

Cuando hacemos un recuento de las condiciones en las que las mujeres participan en el poder, por ejemplo, o cuando analizamos los márgenes de cumplimiento gubernamental de las leyes que protegen nuestros derechos, salta a la vista que la construcción legislativa no es suficiente avance cuando vivimos en una sociedad patriarcal con altos niveles de violencia, a merced de la desidia burocrática que está lejos de comprometerse con la vida de las mujeres.

Y es que el poder no nace de las leyes. Pero eso lo sabemos todas. Sin embargo, es necesario no perder de vista que el poder real está en un proceso constante de reproducción. Para mantenerse como tal, el poder necesita ser actuado, corporalizado, dicho; necesita ser ejercido desde la historia, desde la economía; necesita repartir el espacio de acuerdo a su lógica. Es parte de la naturaleza del poder estar en constante cambio y ofrecernos certidumbres básicas, mientras se camufla de normalidad y destino.

La manifestación institucional del poder es apenas su punto de llegada. Cuando el poder se hace institución es porque ya se hizo costumbre, discurso, cuerpo, territorio, narrativa, gesto, horizonte común.

Los avances legislativos de nuestro proceso de cambio apuntan sobre todo a la manifestación institucional del poder patriarcal, y aun así

6. Foro de Análisis Político "Democracias en disputa", Fundación Friedrich Ebert, La Paz, 25 de mayo de 2018.

7. Lourdes Montero, ídem.

Constituida la paridad como derecho, cuando esa paridad está ausente en el cotidiano de la vida pública, podemos, es verdad, acudir a las instancias judiciales, electorales o del partido u organización. Tal vez ahí encontremos a alguien que también crea en la paridad como algo que se ejerce más allá de un número.

esas leyes se aplican de manera insuficiente, inconstante, descuidada. Constituida la paridad como derecho, cuando esa paridad está ausente en el cotidiano de la vida pública, podemos, es verdad, acudir a las instancias judiciales, electorales o del partido u organización. Tal vez ahí encontremos a alguien que también crea en la paridad como algo que se ejerce más allá de un número. Pero una vez vencido el laberinto de la burocracia, ¿qué posibilidad real existe de que el veredicto obtenido cambie actitudes de desprecio arraigadas, que todavía gozan de consenso social?

Las mujeres bolivianas estamos en esa área gris, en ese tiempo de avances casi nulos y siempre precarios en que se han alcanzado objetivos políticos históricos que forman Estado y que componen lo oficial, pero que aún no se han hecho realidad ni sentido común en la lógica burocrática ni en nosotras, y mucho menos en nuestros compañeros.

Las leyes que nos protegen difícilmente logran acertar a la naturaleza del poder porque, cuando hablamos del poder político, ¿acaso no estamos hablando de un poder por naturaleza violentador de los equilibrios?, ¿acaso no es un poder que se basa en una competencia despiadada y cotidiana?

Precisamente por eso las reglas de la comunidad necesitan ser cuestionadas, la identidad femenina necesita ser cuestionada, porque es la única forma de cuestionar el marco patriarcal, porque solamente destruyendo el marco en su totalidad podremos establecer nuevos roles en la familia, en los espacios público y privado, nuevas lógicas en el uso del tiempo y del territorio.

En consecuencia, el ingreso de la mujer al espacio de la representación política, para ser efectivo, deberá ser disruptivo y conllevar insubordinación y desobediencia, con los altos costos que esto implica, incrementando

paradójicamente la precariedad de la presencia femenina en el poder.

Por todo eso necesitamos volver la mirada a nosotras mismas, a nuestros grupos de referencia, a nuestras comunidades. La lucha actual es una lucha por el sentido común, es decir, por el lenguaje. ¿Cuáles son las palabras para decir nuestra lógica y así, nombrando, crear otra realidad? El lenguaje articula los sentidos sociales que circulan en la sociedad, hace realidad las jerarquías y los imaginarios.

Aquí está el centro mismo del poder, el útero reproductor. Al residir el poder en el lenguaje, que crea realidad, el poder político se despliega a través del discurso, de la capacidad para darle nombre al mundo y, así, instituirlo. Es eso lo que se nos niega: la posibilidad de, a través de nuestra palabra, instituir un sentido común que sea justo, que permita que cada persona sea en libertad.

Y es también en ese lugar donde reside la paradoja de nuestra inclusión: nos hemos ganado el derecho a ocupar espacios en el poder, pero no nos dejan decir, ni decirnos, ni decir el mundo. Ni decirlos a ellos, que siguen siendo dueños.



Mujeres en la política

La democratización del espacio privado como condición para el ejercicio pleno de los derechos políticos

Por Tejedoras

Aunque el espacio público ha cambiado con la irrupción de las mujeres en cargos de representación, el núcleo de la sociedad no ha cambiado. Las mujeres que lucharon por alcanzar espacios de decisión, ahora batallan para seguir “cumpliendo” el rol que tradicionalmente les asigna la sociedad patriarcal: responsables del hogar. En esta nota, los testimonios de tres políticas bolivianas dan cuenta de que, sin la democratización del espacio privado, no se superarán las condiciones desiguales para las mujeres en el ejercicio del poder.

Después de una larga lucha, las mujeres bolivianas alcanzaron espacios de decisión que históricamente fueron monopolizados por los hombres; sin embargo, su irrupción en la política tiene lugar en un sistema que en esencia no ha cambiado y cuya estructura y funcionamiento todavía se sustenta en valores patriarcales, haciendo que el ejercicio pleno de sus derechos políticos todavía represente un vasto camino por recorrer y, además, cuesta arriba.

Así lo vive cada día Jimena Leonardo. Han pasado más de 20 años desde que esta asambleísta departamental por La Paz (SOL. BO) se convirtiera en una de las primeras mujeres bachilleres de su comunidad y con ello, una esperanza para su pueblo. En su larga trayectoria como lideresa de organizaciones sociales y comunitarias, tuvo que enfrentar muchas batallas no sólo con el machismo, sino también con la pobreza y la falta de oportunidades. Pero, al igual que muchas mujeres que ingresaron a la arena política, una de sus principales luchas es, aún, de orden personal: ¿cómo conciliar su vida pública con su vida privada, en el contexto de una sociedad marcada por múltiples desigualdades de género?

“Yo me las arreglo”, dice Leonardo, quien asumió la crianza de su hijo sola, pues el padre de éste no quería “perder más tiempo” –tal como le dijo- realizando actividades domésticas en la casa mientras su esposa se dedicaba a la actividad política. El hombre decidió partir hacia las minas.

A Elizabeth Morales, también asambleísta por La Paz (MAS), no le tocó batallar demasiado para asegurarse de que los suyos estuvieran bien mientras ella dedicaba largas jornadas a la actividad política. En su casa, las tareas del cuidado y las domésticas fueron distribuidas de manera que todas y todos asumieran responsabilidades y contribuyeran a la armonía familiar.

En tanto, la vida de Damiana Coronel dio un giro de 360 grados desde que se convirtió en asambleísta indígena por La Paz, en 2015. Desde entonces, tiene un pie en la ciudad sede de Gobierno, donde trabaja, y otro en su natal Coripata, donde dejó a su familia.

Unas con ayuda, otras sin ella, las mujeres que han incursionado en la política deben sortear cotidianamente una serie de dificultades para permanecer en espacios de decisión a los que, a su vez, accedieron no con pocos escollos. Una de ellas tiene que ver con la histórica división sexual del trabajo, que las ubica como las principales responsables del hogar.

De acuerdo con el estudio “La situación de las mujeres en Bolivia”, de la Coordinadora de la Mujer (2014), cinco de cada 10 mujeres dedican entre una y nueve horas al día al cuidado de niños y niñas en el hogar, y cinco de cada 10 son responsables –únicamente ellas- de las tareas domésticas.

En este contexto, frente a las exigencias de tiempo y dedicación que el ejercicio político demanda, más allá de las coyunturas electorales, las mujeres que ocupan espacios

de decisión a menudo se ven en la necesidad de romper –al menos parcialmente– con el espacio doméstico-familiar, tradicionalmente asignado al género femenino. Sin embargo, otras prefieren no hablar de “ruptura”, sino de “conciliación” entre su vida pública y privada. ¿Pero cómo lo hacen?

El cuidado de las y los hijos

“Yo me levanto a las 05.00 todos los días”, cuenta la asambleísta Leonardo, de 40 años. “Preparo a mi hijo para la escuela, lo llevo y luego voy a la Asamblea (Legislativa Departamental de La Paz). Al mediodía, de cualquier manera tengo que ir a recogerlo. En la tarde, si no tiene tareas escolares lo llevo al trabajo y si tiene, lo dejo solito en mi casa haciendo sus tareas o mirando televisión. A veces pido ayuda a un familiar o a un vecino, pero siempre me doy modos para cumplir con mi trabajo y con mi hijito”.

Por su parte, Elizabeth Morales, en sus 15 años de intensa actividad política se ha visto en la necesidad de “relegar” un poco a su familia para atender sus compromisos políticos. Pero a diferencia de su colega Jimena, en su caso, la corresponsabilidad de su pareja ha sido fundamental en la crianza de sus hijas. “Alguna vez, la menor de mis hijas me ha dicho ‘de mí te acuerdas muy poco’. Es cierto, me he descuidado un poco de ella con respecto a la mayor. Por ejemplo, en su colegio ni me conocen, deben pensar que soy una mala madre. Sin embargo, mi esposo siempre ha estado ahí”.

Para Damiana Coronel no ha sido nada fácil, pues dice tener el corazón partido en dos desde que dejó Coripata para asumir funciones públicas en la ciudad de La Paz. A pesar de que trajo a su hijo mayor (23 años) a esta ciudad, el menor (13 años) permanece junto a su padre en los yungas, al igual que la joven de 33 años a la que asumió como hija desde que ésta tenía 10. “Es muy duro cuando pienso en mi familia. Voy a los yungas los fines de semana; pero a veces no voy ni una sola vez al mes por el trabajo. Yo siempre fui muy pegada a mi familia, por eso, al principio quise dejar esto, pero después entendí que si estoy en este lugar (como asambleísta) es por una necesidad de mis hermanos afros, para que ellos sean escuchados, para que tengan salud, educación, caminos...”.

Los avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en Bolivia son innegables. Pero a pesar de su creciente presencia en espacios de decisión, persisten algunos nudos problemáticos, particularmente sensibles, que limitan aún su participación plena en el espacio público. Dichos nudos tienen que ver con la dificultad para conciliar la vida familiar con la vida pública/política, a lo cual contribuyen la resistencia de los hombres a la redistribución de las responsabilidades dentro del hogar y, por otro lado, la ausencia de un sistema de protección social efectivo.

Tradicionalmente, las tareas domésticas y del cuidado han sido concentradas en las mujeres, en paralelo a las actividades o funciones



La asambleísta Leonardo, siempre acompañada por su hijo / Foto: Gentileza Jimena Leonardo



remuneradas que éstas puedan desarrollar fuera del hogar. En este último caso, el tiempo de trabajo y el espacio libre de trabajo tienen una concreción diferenciada entre hombres y mujeres.

De hecho, el tiempo que invierten las mujeres en el hogar bajo la ideología del amor y del cuidado desemboca no solo en una sobrecarga de trabajo, en un tiempo de ocio que se recorta, en una falta de autonomía y disponibilidad para ellas sino que, por otro lado, debilita su inserción al mundo público y la adquisición de recursos y de capitales simbólicos, como la educación, posibilidades de cualificación profesional y participación política¹.

La asambleísta Leonardo sabe bien que, como política, su acceso a los medios de comunicación es fundamental para visibilizar su trabajo como asambleísta departamental. Sin embargo, desde que su niño comenzó su vida escolar, ella ha restringido su presencia en los medios, debido a la incompatibilidad de sus horarios. "Antes yo salía en la televisión para mostrar lo que estaba haciendo como asambleísta. Ahora, cuando me invitan a los canales, les digo que no puedo o sólo puedo ir en ciertos horarios. Por eso, a veces ya no me llaman los periodistas".

Desde la experiencia de Coronel, ninguna otra situación afecta más a una mujer que ejerce actividades políticas como la familiar. "En mi caso, mi mente está aquí y está allá (Coripata). Me cuesta todavía. Por lo demás, en lo político, yo nunca he sido de peleas", afirma la legisladora de 43 años, que en los yungas trabajó por más de 15 años como catequista de jóvenes y niños.

El criterio de Morales es otro. "Si alguna vez he sentido ganas de dar un paso al costado no ha sido por temas familiares, sino por decepciones que he tenido en el ámbito político", afirma la legisladora, cuya experiencia personal da cuenta de que la democratización del espacio privado es fundamental para que las mujeres puedan ejercer la política en iguales condiciones que los hombres.

El apoyo de la pareja

"Mi esposo no quería que participe en la política", cuenta la asambleísta Leonardo. A todo me decía que no, pero dentro de mí siempre me cuestionaba ¿por qué no? Entonces decidí no consultarle nada más. El primer año me ayudaba con mi hijo, pero siempre estaba molesto. Me decía 'tu hijo ha hecho esto, tu hijo ha hecho lo otro'. Después me cansé y le dije 'está bien, déjame, yo sabré cómo organizarme'. Y sigue así la legisladora, asumiendo el desafío

de la maternidad y el ejercicio político como los muchos retos que se le presentaron en estas dos últimas décadas, desde que fue nombrada representante de su ayllu, Matapiri, en el municipio Santiago de Curahuara de la provincia Gualberto Villarroel.

La política también desató crisis en los matrimonios de Coronel y de Morales. La primera dice que, producto de la separación física –él en Coripata y ella en La Paz–, la tensión hizo presa de su relación. "Había momentos en los que no podíamos entendernos. Nos gritábamos, porque a veces yo no podía viajar hasta por dos meses. El me reprochaba diciendo que yo había abandonado la casa y a él, como hombre. Al final, me organicé mejor. Ahora no estamos cien por ciento, pero estamos juntos".

En criterio de Morales, la mayoría de las mujeres que asumen cargos públicos enfrentan conflictos con su pareja. "Unos entienden mejor que otros; algunos no logran comprenderlo, definitivamente".

En su experiencia personal, a pesar de que tuvo una larga trayectoria como dirigente vecinal y luego como militante política, a su esposo le costó aceptar su participación en las Elecciones Subnacionales de 2015. "Fue una decisión de pareja. Al principio no me apoyaba, me decía que no iba a ganar. Yo lo hablé con mis compañeros (de partido) y ellos me dijeron que sin el apoyo de la familia, de la pareja, no iba a funcionar", recuerda la legisladora, titulada como trabajadora social

"Finalmente, mi esposo estuvo de acuerdo" –continúa Morales–. "Él me dijo 'mira, yo no quiero que me eches en cara que no puedes avanzar, así que anda'. Sin embargo, independientemente de él, yo lo hubiese hecho, ya que contaba con todos los requisitos para participar (como candidata), como la experiencia, la predisposición, la capacidad política y compromiso social".

Hacia un horizonte despatriarcalizador

Lo femenino, lo masculino; lo público, lo privado. Esta dicotomía tiene sus raíces en el patriarcado, que prescribe normativamente lo que "debe ser" cada uno de estos adjetivos.

Lo femenino en el ámbito privado es identificado con lo personal, lo emocional, la maternidad, el amor, la intuición, la moralidad, el sometimiento; mientras lo masculino es igual a cultura, política, razón, justicia, racionalidad, poder, éxito, libertad y autonomía. Desde esta mirada, las

1. Documento Metodológico. Módulos de Interaprendizaje para Asambleístas Departamentales y Organizaciones Sociales de Mujeres y Mixtas. Coordinadora de la Mujer e IDEA Internacional (2017).



Las asambleístas Morales y Coronel, después de un acto protocolar / Foto: Gentileza Elizabeth Morales

mujeres son ubicadas en calidad de apéndices como madres y esposas².

Según la analista e investigadora social Fernanda Wanderley, "el tema del trabajo 'reproductivo' o doméstico no remunerado fue incorporado en la Constitución Política del Estado en términos de la necesidad de su visibilización y reconocimiento, así como la equidad de las responsabilidades de hombres y mujeres en relación a sus hijos e hijas"³.

El artículo 338 señala lo siguiente: "El Estado reconocerá el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas". En tanto, el artículo 64 apunta: "Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad".

Para Wanderley "esto es, sin lugar a dudas, un avance significativo con relación a los derechos de las mujeres. Sin embargo, es importante reconocer que la nueva CPE no incluyó el concepto del cuidado como un derecho que debe ser garantizado por el Estado y consecuentemente no está el principio de la corresponsabilidad en la sociedad entre el Estado, el mercado y la familia/comunidad".

Para la investigadora social María del Carmen Sánchez, dada la masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, lo cual las convierte en generadoras de ingresos y agentes económicos, urge crear políticas nacionales que fomenten la corresponsabilidad social del cuidado para la compatibilización del trabajo en las familias y las actividades laborales de generación de ingresos.

Dichas políticas nacionales deberían contemplar, al menos, los siguientes aspectos: la implementación de un sistema integrado de servicios de cuidado infantil, desde el enfoque de derecho, con la participación del sector público, sector privado y sociedad civil; cumplimiento de la disposición de obligatoriedad de servicio de cuidado infantil en las organizaciones públicas y privadas de más de 50 trabajadores, estableciendo programas para el control, vigilancia y punición del incumplimiento de la obligatoriedad de servicios de cuidado en establecimientos con más de 50 trabajadoras y trabajadores (incluido el mismo Estado); inclusión presupuestaria de recursos para la subvención de servicios de cuidado públicos y semipúblicos; implementación con carácter obligatorio de servicios que permitan compatibilizar la actividad laboral con el trabajo doméstico y de cuidado bajo un carácter de corresponsabilidad social y de democratización del trabajo doméstico y del cuidado entre hombres y mujeres.

Por lo anterior, queda claro que el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres está mediado, en gran medida, por las alternativas de conciliación que se estructuran al interior de su hogar, con un involucramiento activo de todas y todos los miembros de su familia en la distribución de las tareas domésticas y de cuidado. En otros términos, la democratización del espacio privado tiene una relación directa no sólo sobre las posibilidades que tienen las mujeres de acceder al poder, sino sobre la cualificación de su participación política y de su permanencia en el espacio público.

2. Documento Metodológico. Módulos de Interaprendizaje para Asambleístas Departamentales y Organizaciones Sociales de Mujeres y Mixtas. Coordinadora de la Mujer e IDEA Internacional (2017).
3. El cuidado como derecho social: situación y desafíos del bienestar social en Bolivia, Fernanda Wanderley. Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2011.

EL TRABAJO, LA PAREJA, LOS HIJOS



Elizabeth Morales
Asambleísta Departamental por La Paz

“A los varones no les gusta que asumamos cargos”

“Los hombres no están preparados todavía para mujeres que toman decisiones. Por ejemplo, en la Asamblea (Legislativa Departamental de La Paz), a los varones nos les gusta que las mujeres asumamos cargos y tomemos control sobre algunas situaciones. Hay machismo. A pesar de que algunas mujeres tenemos mejor preparación que otras, no es fácil trabajar aquí. Te dicen de frente ‘a ver cómo lo haces’, como si te tomaran un examen”.

“Cuando era soltera la política era mi hogar”

“Cuando yo era soltera, la política era mi hogar, era mi familia. Después, cuando me casé y me convertí en madre, las cosas cambiaron. En mi caso, mi pareja no me apoyaba nunca; al contrario, me cuestionaba permanentemente sobre quién iba a cuidar a la wawa, quien se iba a hacer cargo de mi negocio e insinuaba que yo podía andar con otras personas. Desconfiaba y me desanimaba siempre”



Jimena Leonardo
Asambleísta Departamental por La Paz



Damiana Coronel
Asambleísta Departamental por La Paz

“Cuando llegas a estos espacios tienes que mirar a todos lados”

“Cuando llegas a estos espacios de decisión tienes que acomodarte. Primero tienes que mirar a todos lados, arriba, abajo y a los costados, porque dejas una familia. En mi caso, tengo a mi hijo y mi esposo en los yungas. Y a pesar de que tomé un cuarto en La Paz para mi hijo mayor, él me dice ‘las cuatro paredes de este cuarto saben más que tú cómo estoy; tú no te das tiempo para mí’. Bueno, es difícil, pero no imposible”.

Participación política de las mujeres indígenas originario- campesinas



OTILIA LUX, LIDERESA INDÍGENA GUATEMALTECA

“A la mujer indígena boliviana le falta atrapar la coyuntura y hacerla suya”

Por Tejedoras

La indígena guatemalteca Otilia Lux es una de las voces más importantes de la lucha por los derechos indígenas y de las mujeres de América Latina. Se formó como pedagoga, fue ministra, diputada y vocera de Rigoberta Menchú (candidata a la presidencia de Guatemala y premio Nobel de la Paz). Pero su figura destaca sobre todo en el ámbito internacional, debido a su activismo y a sus contribuciones desde el Foro Permanente de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas.

El 12 y 13 de octubre de 2018, Otilia Lux participó en la II Conferencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas, organizada por el Tribunal Supremo Electoral y celebrada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. El ímpetu y contundencia de sus palabras arrancó muchos aplausos durante su intervención, sobre todo a la hora de recordar las creativas estrategias de incidencia política que utilizó, junto con otras mujeres de su país, para lograr que sus demandas fueran escuchadas.

Para esta mujer maya-quiché, la violencia política es un enemigo común de las mujeres en América Latina; un enemigo latente que, sin embargo, no conseguirá paralizarlas ni amedrentarlas. En esta entrevista, Otilia Lux habla de un liderazgo “sin miedos, pero precavido”.

1.- ¿Qué tienen en común las mujeres de Guatemala y de Bolivia?

R.- La lucha de las mujeres, en particular de las indígenas. En Guatemala, las mujeres hemos participado en procesos de paz y hemos hecho propuestas en el marco del desarrollo humano con identidad hacia los pueblos indígenas. Pero también hemos luchado por llegar





al poder. Con Rigoberta Menchú fundamos el partido Winaq con el propósito de llegar al poder. Teníamos el objetivo de entrar al Legislativo, pero, lamentablemente, Rigoberta ya no pudo continuar debido a sus compromisos internacionales y a cuestiones financieras.

Las luchas de las mujeres guatemaltecas y bolivianas han sido permanentes, buscando lograr el retorno de las políticas sociales a favor de pueblos marginados, porque los indígenas, hombres y mujeres, hemos sido históricamente excluidos por los partidos políticos.

Bolivia y Guatemala siempre han sido ponentes de estas situaciones a nivel internacional. Los primeros países en identificarse con el mundo indígena son México, Bolivia, Ecuador, Guatemala y El Salvador. Estos países amigos, que tienen pueblos indígenas, acompañan los procesos de incidencia que hacemos las mujeres en la arena internacional.

En Guatemala, las mujeres hacemos incidencia a nivel nacional e internacional. En ello he visto a muchas mujeres mayas, como Rigoberta [Menchú] y Rosalina [Tuyuc]. Yo también hago incidencia, y lo hacen, asimismo, mujeres jóvenes. Nosotras, las mayores, hemos dado conocimiento, sabiduría y muchos aportes a la sociedad guatemalteca, y los hemos llevado al ámbito internacional. Por ejemplo, hemos hecho propuestas sobre cómo operativizar políticas diferenciadas en nuestro país.

En Bolivia, las mujeres también hacen incidencia, pero quizás les falta trabajar en el ámbito internacional. Hay mujeres indígenas que han destacado, como María Eugenia Choque, que ha sido vista en la arena internacional en el campo de la biodiversidad. A propósito de los movimientos a favor de la Tierra, yo creo que estamos equiparados entre Bolivia y Guatemala.

En América Latina, las mujeres indígenas hemos dado saltos cualitativos importantes en

participación política, ejercemos la incidencia, pero nos falta tener el poder real en nuestros países. En ese tema estamos en desventaja, estamos subordinadas; en ningún país vemos todavía esa gran fuerza de las mujeres.

2.- En Bolivia, las mujeres que ocupan espacios de decisión afirman que, a pesar de los grandes avances, todavía están "en la periferia del poder". ¿Qué opina?

R.- Sí, [en América Latina] estamos en la periferia del poder, pero no estamos desconectadas, y siempre decimos que tenemos que entrar [al espacio político], aunque nos limita el tema financiero. Por ejemplo, hay mucha mujer afrodescendiente que no entra [al espacio político] todavía porque se requiere mucho financiamiento para darse a conocer como candidata. No se apuesta todavía por ellas, aunque tienen mucho interés en participar.

Hay mujeres indígenas que sí están trabajando en los cuadros medios de los Estados, pero hasta ahí llegan. Y llegan porque son contratadas como empleadas, o porque ejercen una determinada política o dirigen una institución indígena dentro del Estado, etcétera.

3.- ¿Quiere decir que, en la región, las mujeres indígenas son instrumentalizadas en el ámbito político?

No precisamente, aunque hubo casos. Pero nosotras [las guatemaltecas] fuimos muy críticas al respecto e hicimos notar que no queríamos ser vistas en vitrinas como objetos folclóricos, sino como sujetas de derechos y que, por tanto, teníamos espacios políticos donde podíamos participar.

4.- ¿Las mujeres indígenas en Bolivia tuvieron éxito en esa reivindicación?

R.- Yo creo que las mujeres bolivianas deberían aprovechar más la coyuntura política de su país sobre la paridad; deberían ver, sobre todo, la Constitución [Política del Estado], que establece la paridad, y recordársela a los partidos políticos y al propio Gobierno. Las mismas mujeres deberían seleccionar a 10 o 20 candidatas y decir "aquí hay un potencial de 20 jóvenes".

5.- ¿Qué les falta a las mujeres indígenas bolivianas con relación a las luchas que han emprendido sus similares en la región?

R.- A la mujer boliviana le falta atrapar la coyuntura y hacerla suya. Creo que ya son tres periodos los de Evo Morales; entonces, él ya debió haber colocado a muchos indígenas

en direcciones. Por ejemplo, debió decir a su partido: "vengan unas 10 mujeres, se forman como políticas, y una de ustedes tiene que ser la vicepresidenta en un momento", para dar saltos cualitativos.

Pero también debieron hacerlo las mujeres; la demanda tiene que venir de ellas. Si Evo fuera presidente de Guatemala, ya lo hubiésemos hecho las mujeres un montón de tiempo atrás.

Yo creo en la posibilidad de ser creativo y de decir "bueno, el poder debemos tenerlo también las mujeres, porque somos sumamente capaces". En mi caso, yo fui ministra de Cultura el año 2000, porque venía del proceso de paz, era parte de la Comisión de la Verdad de Guatemala. Luego di el salto, me incorporé al partido de Rigoberta y gané un curul. Entonces me dije: "esto es posible".

6.- ¿Por qué siempre habla de creatividad para tomar el poder?

R.- Las mujeres tenemos entusiasmo, carisma; eso se nota en la organización. Lo que más admiro de las mujeres bolivianas indígenas —y quizás nos falta a las guatemaltecas— es su experiencia de campo y de organización. Son muy fuertes en ese sentido, pero les falta ese elemento de llegar al poder, al poder oficial, al del Estado.

7.- ¿Y cuál debería ser la estrategia?

R.- La estrategia de las mujeres debe ser, primero, observar. Yo uso mucho la mirada del águila; en Bolivia debe ser la mirada del cóndor. Esto quiere decir mirar hacia atrás y después ver qué sigue hacia adelante. Evo [Morales] no es eterno, y en Bolivia las mujeres ya tienen iniciativas de organización, tienen experiencia, conocen el Estado y otras realidades. Entonces, preparen 20 mujeres y armen su estrategia: cuadros organizados, mujeres preparadas, con experiencia de trabajo en el Estado, que han salido al exterior, que están cerca del Presidente y que sepan qué está haciendo y, fundamentalmente, que tengan una visión de Estado. Deben atrapar habilidades positivas.

8.- En una reciente intervención, usted hablaba de la falta de persistencia de Rigoberta Menchú en la política. ¿La persistencia, entonces, debe ser parte de la estrategia?


R.- Necesitamos gente que tenga perseverancia. Exhortamos en ese sentido sobre todo a la juventud; la mira es llegar al poder. ¿Cómo hacerlo? Con trabajo organizativo, como el que

ya tienen en Bolivia; a nosotras [en Guatemala] nos falta; la guerra nos dividió y fraccionó mucho.

La otra estrategia es hacer alianzas. Nosotras somos de pueblos originarios y tratamos de articular con mujeres mestizas para que, conjuntamente, entremos a hacer gobierno. Otra estrategia es que la juventud vaya detrás, aprendiendo junto con nosotras, pues tampoco somos eternas.

9.- En América Latina, el acoso y la violencia política son enemigos comunes de las mujeres que ocupan espacios de decisión. ¿Habrá un riesgo de retroceso? ¿O estas conquistas ya no tienen vuelta atrás?

R.- Las mujeres de América Latina tenemos enemigos en común, que son el sistema, la ideología de género y las visiones obtusas que tiene mucha gente. Pero también vemos la violencia política como un enemigo. Estos enemigos van a estar latentes y nosotras no nos vamos a paralizar ni a dejarnos amedrentar. Creo que todas tenemos que trabajar desde lo más recóndito de nuestros Estados. Tenemos que estar convencidas y ser convincentes de que podemos llegar al poder; eso se llama liderazgos sin miedo, pero precavidos. Si hay mucha violencia, ellas [las lideresas] tienen que estar custodiadas, hay que pedirle protección al Estado, ya que tiene la obligación de darla.

Por otro lado, debe haber alianzas entre las mujeres, y ellas también deben buscar aliados, aunque no sean indígenas, pero que sean aliados de la justicia. El Estado tiene que ser nuestro aliado, si no es por convicción, entonces por obligación. Asimismo, la cooperación internacional, en función de que América Latina sea más proclive a la democracia, porque hay muchos retrocesos en ese sentido. Nosotras no podemos ser cómplices del statu quo, de esa gente que quiere mantenerse en el poder por siempre; tenemos que hacer una ciudadanía de mayor proyección hacia la democracia. 

PERFIL

Otilia Lux nació en Santa Cruz del Quiché, Guatemala, en 1949. Fue maestra en los niveles primario, secundario y universitario, catedrática en diplomados para mujeres indígenas y conferencista nacional e internacional. Fue diputada por el partido Winaq y ministra de Cultura y Deportes de Guatemala, representante de su país ante el Consejo Ejecutivo de la UNESCO y miembro del Foro Permanente de Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas. También ha sido comisionada de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico sobre la violación de los derechos humanos y hechos de violencia en Guatemala.

ROGELIA UGARTE CARDOZO, AUTORIDAD ELECTA DE RAQAYPAMPA

“Como mujeres tenemos que velar por nuestra participación y hacer respetar nuestros derechos”



Por Tejedoras

colaboraciones las dificultades se enfrentan.

2. ¿Por qué decidió postular al cargo y cuál fue su principal motivación?

R.- Mi niña es mi motor principal para todo. En realidad, a mí me han sorprendido, porque yo no ocupaba ningún cargo en lo orgánico; sólo era afiliada al sindicato Tunal de la Subcentral Molinero. Pero como hay pocas mujeres que quieren asumir un cargo, en el sindicato de mi comunidad han confiado en mí y me eligieron.

Lo que pasa es que por machistas no dejan que las mujeres participen.

3. En general, ¿cuál es la situación de las mujeres en su comunidad?

R.- Hablar de las mujeres de mi comunidad es complicado. Ellas son tímidas, tanto las adolescentes como las señoras. Por el machismo que hay no se expresan y se dejan intimidar. En las organizaciones, no son tomadas en cuenta. También hay alto porcentaje de embarazos en adolescentes. Todo eso nos trae más pobreza. Hay muy pocas mujeres que salen y luchan por lo que quieren. Con suerte, algunas salen bachilleres, pero otras en la secundaria ya se embarazan y dejan el colegio para dedicarse a la casa y a los hijos. El gran problema es el machismo que se vive.

4. ¿Cuáles han sido los momentos más difíciles que ha vivido como autoridad?

R.- Fue en el tema orgánico. Eso me ha costado mucho. Al principio no entendía nada en las reuniones, pero después he aprendido y no me he perdido en el camino. Retirarme no ha pasado por mi cabeza en ningún momento, porque he sido elegida por mi sindicato, por mi subcentral, y ahora trato de cumplir siempre.

Es una de las autoridades más jóvenes de Raqaypampa, pueblo indígena originario-campesino que en 2017 concluyó su proceso autonómico con la elección de sus autoridades de gobierno. En enero de 2018, Rogelia Ugarte Cardozo recibió su credencial como miembro titular del Consejo de Gestión Territorial de dicho pueblo, perteneciente a la provincia Mizque del departamento de Cochabamba. A pesar de su juventud (26 años), Rogelia lucha cada día para que su voz y la de todas las mujeres de su comunidad sean escuchadas y que superen las barreras -hasta ahora infranqueables- del machismo. Pero su mayor batalla es, según dice, lograr que las mujeres aprendan a escuchar su propia voz y crean en sí mismas.

1. ¿Qué significa para una mujer joven y madre ser autoridad de su comunidad?

R.- Es un enorme desafío, sobre todo por mi hijita. Yo la tuve muy joven, a los 22 años; cuando supe que venía en camino, yo estaba muy feliz. Pero cuando tomé el cargo todo cambió, ya que tuve que alejarme de ella. Ahora ella vive en la ciudad (Cochabamba) con mi mamá y mi hermana, mientras yo tengo que estar en Raqaypampa, que queda a cinco horas de viaje. La veo muy poco; yo sé que es difícil para ella, pero también lo es para mí. Es un reto enorme, pero gracias a las



Rogelia (primera de der.), tras ser posesionada en su cargo, junto con otras autoridades originarias, en 2018. / Foto: OPD/OEP

5. ¿Como autoridad, qué mejoraría en educación, salud y participación de las mujeres indígenas?

R.- Hay muchas ideas para mejorar la participación de las mujeres, pero no hay apoyo, más aún si una es joven. Muchas veces digo en las reuniones que las mujeres podemos hacer de todo, pero ellas no confían en sí mismas, siguen viviendo en un círculo de miedo; son tímidas, tienen miedo a equivocarse.

6. ¿Los hombres toman en cuenta las decisiones de una mujer autoridad?

R.- Sinceramente, no hay respeto. A veces una mujer pide la palabra, está hablando, y en vez de escuchar lo que ella está diciendo, ellos inician otra conversación y no ponen la más mínima atención a lo que dice la mujer. Entonces, si no le ponen atención, menos van a tomar en cuenta sus decisiones. En el autogobierno somos seis autoridades en total: un administrativo y cinco miembros del Consejo de Gestión territorial; de éstos, dos somos mujeres.

7. Se respeta la paridad de género la paridad de género en las normas y procedimientos propios que tienen en la autonomía?

R. Quizás sólo porque está escrito en el Estatuto Autonómico, en la Constitución Política del Estado, se elige a las mujeres para el gobierno, porque casi todos los miembros y dirigentes de los sindicatos y subcentrales son hombres. Cuando nos reunimos en la reunión mensual de la Central Regional o de la Asamblea General de comunidades, que es la máxima instancia, hay siete mujeres como máximo en un grupo de 50 dirigentes.

10. En lo personal, como mujer autoridad, ¿qué le ha dado satisfacciones?

R. Este año, hemos tratado de que haya mayor cantidad de participantes mujeres en la AIOC de

Raqaypampa. Hemos hecho diferentes talleres para eso. Quizás no hemos trabajado suficiente, pero ha habido un gran avance. Como mujeres tenemos que velar por nuestra participación y hacer respetar nuestros derechos.

11. ¿Qué es la autonomía indígena para usted?

R. Hay diferencias con respecto al municipio. Nosotros nos manejamos bajo normas y procedimientos propios de nuestro territorio; ahí, las bases son las que deciden y nosotros/as (la dirigencia) somos solo ejecutores/as y no podemos tomar decisiones.

12. ¿Cuáles son las fortalezas de esta autonomía?

R. El manejo de nuestros propios recursos. Antes dependíamos del municipio, en un porcentaje menor, y ahora podemos administrar nuestros propios recursos, quiere decir que podemos presentar proyectos de manera directa para el territorio.

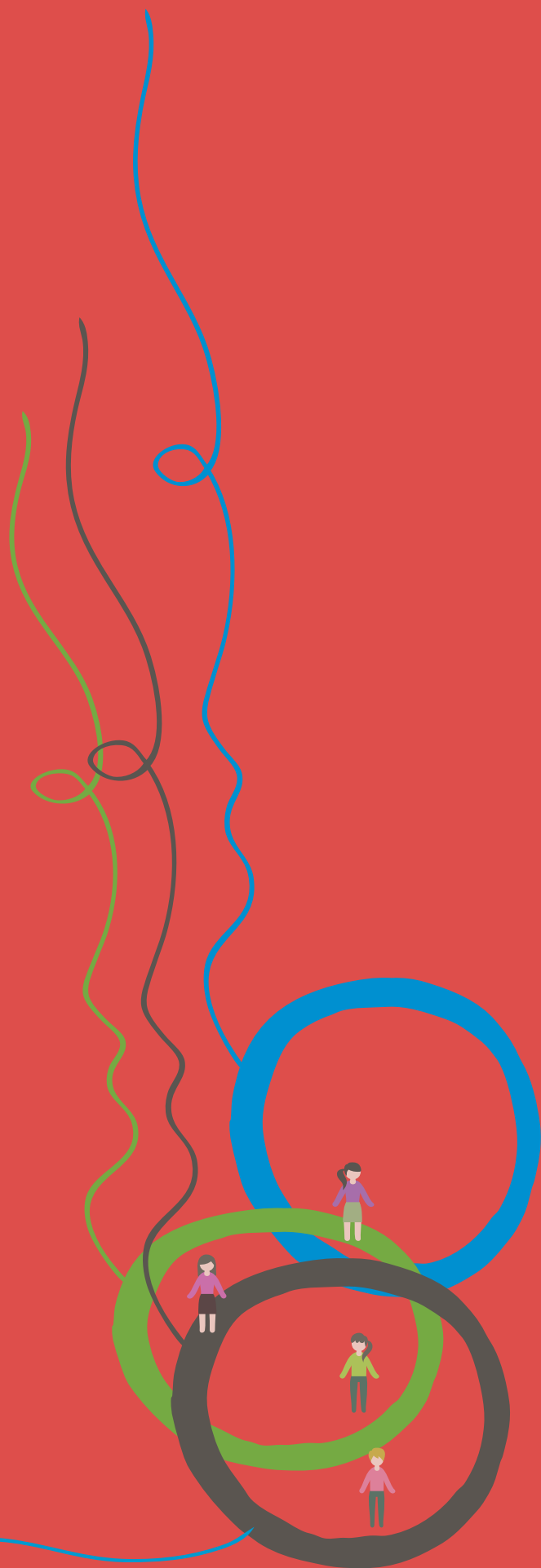
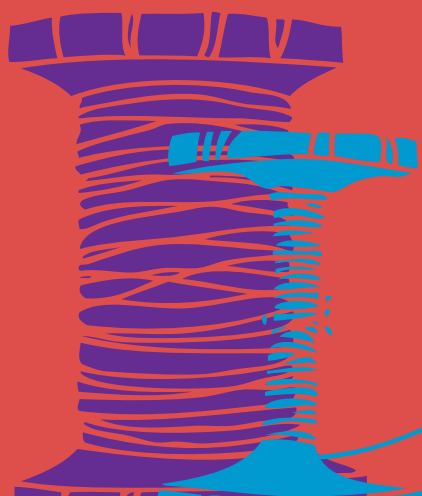
13. ¿Cuál es el principal desafío para garantizar y consolidar el proceso de autonomía?

R. El primer propósito es hacer que esta autonomía indígena se consolide para empezar a caminar, porque aún estamos con bastantes debilidades. En el tema de presupuesto, por ejemplo, los recursos tardan mucho en llegar. ✂

PERFIL

Rogelia Ugarte Cardozo es secretaria de Actas del Consejo de Gestión Territorial de la Autonomía Indígena Originario-Campesina de Raqaypampa. Es una de las dos mujeres que integran esta organización. Tiene 26 años, es madre de una niña de cuatro años y obtuvo el bachillerato en la ciudad de Cochabamba.

Democracia paritaria en las organizaciones políticas





Por **Beatriz Llanos**¹

CUANDO LA DEMOCRACIA PARITARIA AVANZA

Una mirada desde el contexto latinoamericano a la nueva Ley de Organizaciones Políticas de Bolivia

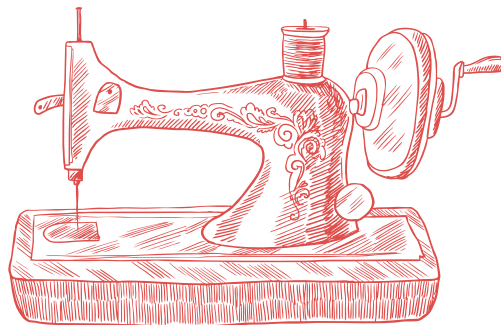
Bolivia está, nuevamente, a la vanguardia de los avances normativos, al colocar a la democracia paritaria como un principio de observancia obligatoria para las organizaciones políticas. La LOP establece una serie de medidas concretas e integrales que dichas organizaciones deben adoptar en lo programático, en lo organizativo y en lo electoral.

Desde 2009 América Latina avanza hacia una democracia paritaria que busca profundizar la calidad de sus sistemas democráticos asegurando la inclusión en condiciones de igualdad sustantiva de las mujeres, la mitad de la población y los electorados. Ello, luego de casi dos décadas en las cuales, salvo los casos de Guatemala y Venezuela, en todos los países de la región se aprobaron legalmente cuotas que tuvieron impactos importantes —aunque dispares— para mejorar el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular, dependiendo del sistema político-electoral en que se insertaron, su diseño y la voluntad partidista para su cumplimiento.

A diferencia de las acciones afirmativas (cuotas) definidas por su carácter temporal y por incidir en la igualdad de oportunidades, la democracia paritaria busca una igualdad sustantiva y de resultado. Para ello, resulta imprescindible redistribuir el poder político para garantizar el equilibrio entre hombres y mujeres en el espacio público, pero también transformar las relaciones de poder en el ámbito privado², donde empiezan las limitaciones estructurales al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, entre otros factores, por no existir una corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las tareas de cuidado.

Pero la democracia paritaria implica no solo la paridad en el acceso a los cargos públicos, sino también la construcción de condiciones para garantizar, de un lado, una competencia justa por los cargos y, del otro, un ejercicio efectivo del poder sin discriminación una vez alcanzada la paridad numérica³. En seis países de la región se han regulado ya medidas de paridad político-electoral en las nominaciones (50%-50%) acompañadas de un mandato de posición de alternancia en las listas y en la mayoría de países con sanciones de no inscripción de la lista ante su incumplimiento. Es una estrategia diseñada para avanzar en el acceso de las mujeres a los cargos públicos, que recoge todas las lecciones aprendidas con la aplicación de las cuotas.

Esta política, legislada en Bolivia, Ecuador, Costa Rica, México, Nicaragua, y aún por aplicar en Argentina, ha logrado los mayores niveles de presencia de mujeres en parlamentos



1. Abogada, doctora en Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense de Madrid. Consultora en temas de Democracia y Género para América Latina.
2. Ver para mayor amplitud ONU MUJERES y PARLATINO. Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria disponible en <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/06/marco-paritario>
3. Llanos, Beatriz y Martínez Marta (2016). "La paridad en América Latina: se hace camino al andar" en CIM-OEA e IDEA Internacional. La democracia paritaria en América Latina. Los casos de México y Nicaragua. Washington D.C. .



Taller realizado en Cochabamba para recoger propuestas desde las mujeres para la elaboración de la LOP.

Bolivia es el único país de la región que ha regulado una ley contra el acoso y la violencia política, ya reglamentada, pero que aún enfrenta importantes retos para su implementación.

registrados hasta el momento en dichos países y en la región⁴. De hecho, Bolivia y México (tras las últimas elecciones de 2018) cuentan con parlamentos paritarios. Bolivia es además es el único país que ha regulado una ley contra el acoso y la violencia política, ya reglamentada, pero que aun enfrenta importantes retos para su implementación: la difusión de las vías de denuncia existentes, así como las establecidas por el Tribunal Electoral (renuncias y denuncias) y el establecimiento de otras pendientes, como la de los órganos deliberativos; asimismo, la coordinación interinstitucional y la necesaria sensibilización de los operadores de justicia para que conozcan y apliquen la ley.

En México, si bien no hay una legislación federal, existe un Protocolo interinstitucional —impulsado por organismos electorales— para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política, y 29 entidades federativas cuentan con alguna normativa sobre el tema. Pero el avance hacia una democracia paritaria no puede obviar a aquellas instituciones que hacen operativa la democracia tal como la conocemos, y a través de las cuales se selecciona a quienes detentarán el poder: las organizaciones políticas. Es necesario trabajar con ellas multidimensionalmente para lograr que sean organizaciones verdaderamente inclusivas y, por tanto, realmente democráticas. Hasta ahora los cambios observados en las organizaciones políticas han sido generados preeminentemente desde lo legal, y los mayores impactos se han conseguido en su actuación electoral.

En los países donde se han implementado cuotas, la oferta electoral se ha ampliado, aunque no siempre se ha garantizado la elegibilidad de un número proporcional de mujeres, debido a la convergencia de otros

factores, como el sistema electoral o el diseño deficiente de las propias medidas. En los países donde se ha regulado la paridad político-electoral se han logrado nominaciones paritarias y, dependiendo del sistema electoral, un acceso a los cargos también paritario. Pero persisten las resistencias al cambio desde las organizaciones políticas: sólo el 14,8% de los encabezamientos de listas parlamentarias corresponde a mujeres⁵.

Y todavía existen grandes déficits y desigualdades en las visiones y propuestas programáticas y en la vida interna de las organizaciones políticas: más de un 50% de los partidos no han incorporado la igualdad de género o la no discriminación por sexo como un principio orientador, y son todavía más escasos los que han adoptado la paridad. Además, las mujeres son el 50% de las militancias, pero solo el 20% de los Comités Ejecutivos Nacionales, pese a que en otros ocho países existen legislaciones que regulan cuotas o medidas paritarias para este espacio de decisión: Argentina, Costa Rica, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay⁶.

Esto se debe a una mayor debilidad en el diseño de dichas normas. Sólo Costa Rica tiene una sanción fuerte: la no inscripción del partido. Y sólo Costa Rica, Ecuador y Honduras aplican la medida a la composición de las instancias. En los otros, se diluye al combinarse con las reglas de elección partidistas. Además, por lo general, la supervisión externa es también débil.

Finalmente, las unidades para la mujer no cuentan con atribuciones en temas clave, como la selección de candidaturas o en cuestiones de presupuestos⁷. Con la aprobación de la Ley N° 1096, Ley de Organizaciones Políticas, del 1 de septiembre de 2018 (sobre la base de

4. Llanos y Martínez, 2016, ob. cit.

5. Llanos, Beatriz y Vivian Roza (2015), Partidos políticos y paridad: un desafío de la democracia en América Latina. BID e IDEA Internacional. Disponible en: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7356/int320.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

6. Llanos y Roza, ob. cit., 2015.

7. Llanos y Roza, ob. cit., 2015.

un proyecto trabajado participativamente por el Tribunal Supremo Electoral- TSE), Bolivia se ubica nuevamente a la vanguardia de los avances normativos, al colocar a la democracia paritaria como un principio de observancia obligatoria para dichas organizaciones, estableciendo a la vez una serie de medidas concretas e integrales que estas deben adoptar.

En lo programático, señala la obligación de incorporar principios y enfoques paritarios en todos los documentos organizativos y de propuestas, incluyendo un rechazo explícito al acoso y la violencia política. En lo organizativo, se establece la paridad y alternancia en toda la estructura decisoria y deliberativa, así como un régimen interno de despatriarcalización, previendo, además, una instancia interna (con garantías funcionales, administrativas y presupuestarias) encargada de promover la paridad y la prevención, atención y sanción del acoso y la violencia política.

Y, en lo electoral, además de la paridad y alternancia en las nominaciones, prohíbe la nominación de personas con sentencia ejecutoriada por violencia contra las mujeres. Además, avanza en la generación de condiciones igualitarias para las mujeres en tres temas que se han venido identificando como clave en la región:

- (i) el acoso y violencia política, señalando, por ejemplo, la obligatoria elaboración de protocolos internos para la denuncia y sanción con procedimientos, instancias y competencias, así como la obligación de informar al TSE sobre los casos atendidos y resueltos. Se establece, además, la anulación de la personalidad jurídica de las organizaciones políticas en el caso de producirse el incumplimiento de tres resoluciones emitidas por los

Tribunales Electorales Departamentales (cuando estén ejecutoriadas) y en casos de denuncias internas de acoso y/o violencia política o denuncias presentadas por autoridades electas ante el OEP que serán notificadas a la organización política.

- (ii) el fortalecimiento de liderazgos de las mujeres, a través de planes anuales de formación a cargo del TSE, con contenidos de plurinacionalidad, interculturalidad, equivalencia de género y equidad intergeneracional, con programas específicos para mujeres, indígenas y jóvenes líderes. Bolivia se suma así a países de la región que han orientado a dicho fin parte del financiamiento público recibido por los partidos, como Brasil (5%), Costa Rica (no establece montos), Honduras (10%), México (3%), Colombia (15%) y Panamá (10% del 50%), con la diferencia que los recursos serán administrados por el Órgano Electoral, como una vía alternativa para garantizar el uso adecuado y de calidad de dichos recursos.
- (iii) nivelación de las condiciones de competencia electoral, asignando a mujeres candidatas (incluyendo mujeres indígena originario campesinas) — en el marco de un nuevo esquema de financiamiento mixto de las organizaciones políticas (público y privado con limitaciones)— al menos la mitad del tiempo de la franja electoral en medios de comunicación destinado a difundir candidaturas no presidenciales. Una regulación que va más allá de lo establecido en Brasil: un 10% del tiempo para las candidatas en la franja electoral.

Un primer e importante paso (normativo) se ha dado. Probablemente, en el camino, podrían complementarse algunos pocos aspectos. Por ejemplo: la necesidad de incorporar la paridad en el binomio presidencial. O una



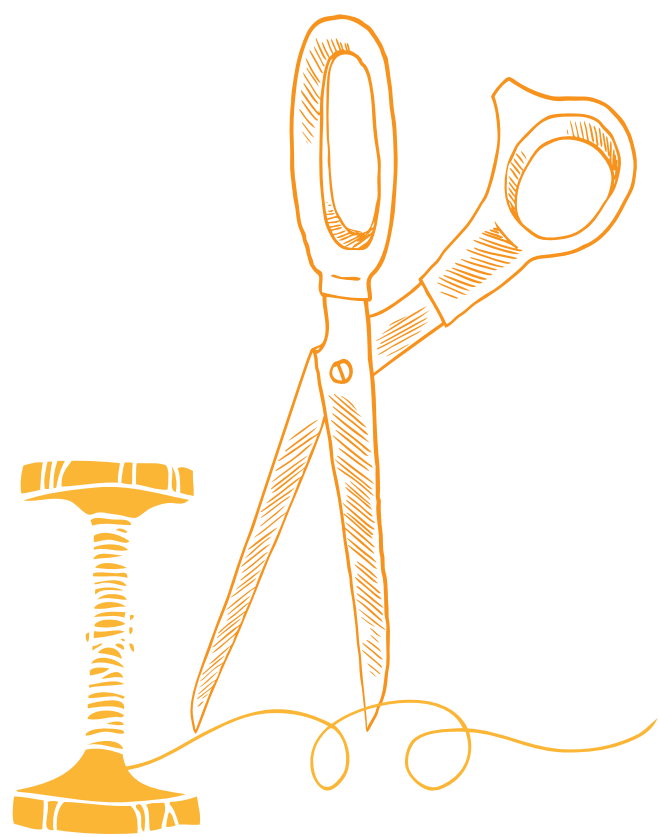
Seminario internacional sobre el proyecto de LOP, en La Paz, 2018.



El Tribunal Supremo Electoral recogió las propuestas de mujeres organizadas para la elaboración de la LOP.

sanción más específica y explícita en el caso de incumplimiento de la paridad en las instancias de decisión y deliberación organizativa. O, también, la regulación de la suplencia por género (titular hombre-suplente hombre/titular mujer-suplente mujer), que implicaría otras reformas complementarias y que podría ayudar a prevenir o aminorar las renunciaciones ilegalmente pactadas de mujeres a medio término de mandato en las concejalías, que constituyen supuestos de acoso y violencia política según la legislación boliviana.

Pero, sobre todo en el caso de una ley tan integral, el mayor desafío es su implementación. Las leyes a favor de los derechos políticos de las mujeres que, con tanto esfuerzo, se han logrado aprobar en la región gracias a la participación de actores clave (en particular el movimiento amplio de mujeres, movimientos feministas y redes de mujeres políticas y, en los últimos años, tribunales electorales) no son el final. Son un punto de partida. Y es necesario, a partir de lo normativo, abordar otras estrategias complementarias que ayuden a permear voluntades políticas y lógicas organizativas para una verdadera y profunda transformación paritaria (y voluntaria) de las organizaciones políticas.





Ley de Organizaciones Políticas

UN PASO MÁS HACIA LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y PARITARIA

La promulgación de la Ley N° 1096 es una oportunidad para revisar las prácticas de las organizaciones políticas e iniciar procesos de democratización interna, que trasciendan las inmediatas elecciones primarias y los próximos procesos electorales. Su implementación es todo un desafío.

Por **Mónica A. Novillo Gonzales**¹

Desde la promulgación de la Constitución Política del Estado, se han dado pasos sólidos hacia la democracia paritaria en Bolivia. La incansable acción colectiva de un diverso movimiento de mujeres por el reconocimiento de su derecho a ser representadas encontró eco en las leyes de Régimen Electoral Transitoria, Ley de Régimen Electoral, Ley del Órgano Electoral y normativa secundaria vinculada a los procesos electorales, logrando que las promesas de la carta magna de revertir las históricas exclusiones se tradujeran en una mayor presencia de mujeres e indígenas en espacios de decisión.

Los resultados de las últimas elecciones de 2014 y 2015 fueron contundentes. Ya es conocido que Bolivia se sitúa en el segundo puesto a nivel mundial entre los países con los índices más altos de presencia de mujeres en el ámbito legislativo. En los legislativos departamentales,¹ los porcentajes de presencia de mujeres se acercan a la paridad (45%), mientras que en los concejos municipales se la ha superado (51%). A pesar de estos avances, las mujeres no han logrado participar en los ejecutivos, baja participación de mujeres en el gabinete ministerial (20%), no existe ninguna mujer gobernadora y sólo 6% de los ejecutivos municipales están dirigidos por alcaldesas.

Al mismo tiempo, Bolivia es uno de los países que reporta las más elevadas tasas de violencia contra las mujeres, no sólo la que se presenta en relaciones afectivas de pareja (doméstica e intrafamiliar), sino también en el ámbito público, particularmente en el marco del ejercicio de sus derechos civiles y políticos (acoso y violencia política).

Esta aparente contradicción es, en realidad, la constatación de que el acelerado proceso de cambios formales y legislativos, producidos en los últimos años, no ha estado acompañado de transformaciones más sostenidas en la cultura democrática, concretamente en los valores, prácticas y comportamientos de las organizaciones políticas.

En teoría, es en las organizaciones políticas, en el marco de la denominada democracia moderna, donde se da forma a la participación, se inicia y se desarrolla la trayectoria de quienes aspiran a un cargo de elección popular, se generan procesos internos de definición de estructuras, operan los principios y valores que expresan una cultura y accionar políticos que inciden en la cualidad democrática.

Para nadie es secreto que las organizaciones políticas, instancias de mediación entre el Estado y los/las ciudadanos/as en la democracia representativa, son las instancias menos democráticas del sistema político, que reproducen los valores que sostienen una cultura política de exclusión y discriminación contra las mujeres.

Las organizaciones políticas en general no cuentan con procesos participativos de construcción de sus visiones y propuestas políticas, que deberían producirse en procesos de debate y deliberación constantes; adolecen de la persistencia de valores y actitudes machistas que se expresan en la forma en cómo se definen las candidaturas, falta de presencia de mujeres en las estructuras de poder, situaciones de violencia y acoso político que han sido normalizadas, ausencia de mecanismos de acción afirmativa para mujeres

¹ Directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer.



Un grupo de mujeres trabaja en propuestas para la LOP, en un taller realizado en Cochabamba, en 2017.

e indígenas o de protección de sus militantes, entre otras, que demandan la voluntad y el compromiso de transformar las estructuras y culturas partidarias.

La mayoría de las organizaciones políticas, que han sido calificadas como “maquinarias electorales”, que carecen de vida orgánica en períodos no electorales y cuando no han logrado representación en algún nivel gubernativo o de representación; pero se reavivan y articulan rápidamente para enfrentar procesos electorales. La promulgación de la Ley N° 1096 Ley de Organizaciones Políticas es una oportunidad para revisar las prácticas de las organizaciones políticas e iniciar procesos de democratización interna, que trasciendan las inmediatas elecciones primarias y los próximos procesos electorales.

Una oportunidad para avanzar hacia la democracia paritaria

El anuncio del Tribunal Supremo Electoral del inicio de un proceso de consulta para la elaboración de una propuesta de Ley de Organizaciones Políticas (LOP), fue leído por un conjunto de organizaciones que trabajan en temas de participación política de las mujeres como una nueva oportunidad para consolidar los avances hacia la democracia paritaria; pero también para desafiar a los partidos políticos a que se produzcan verdaderas transformaciones democráticas internas, en lo que a inclusión y derechos de las mujeres e igualdad de género se refiere.

La LOP es, sin duda, la posibilidad para revitalizar un sistema de representación, en un contexto en el que su actuación y capacidad de gestionar las necesidades vitales de la población y resolver los problemas correlativos a la exclusión

económica, social, política y cultural han sido cuestionada e interpelada.

Un estudio realizado por IDEA Internacional (2013) en relación a la igualdad de género en organizaciones políticas evidenció que ninguno de los partidos con representación parlamentaria incluía en sus estatutos alguna referencia a la igualdad de género. Sólo uno hacía una

tímida mención a la no discriminación por motivos de sexo o género, entre otros aspectos. En relación a la dimensión orgánica, aunque el 50,95% del Padrón Electoral Biométrico corresponde a mujeres, no existe información sobre el porcentaje de mujeres en la militancia partidaria, ya que ninguno registra información desagregada por sexo. El Movimiento Sin Miedo, era el único partido, que al momento del estudio contaba con información de su militancia: el 41,1% de su militancia eran mujeres. En 2016, la mayoría de los partidos contaba con militancia mayor a 40%, sólo el más tenía una militancia femenina menor al 30%.

El mismo estudio daba cuenta de que sólo el 31,8% de las altas instancias de decisión ejecutiva nacional de los partidos estaban ocupadas por mujeres. De igual manera, sólo uno de los partidos contaba con una instancia específica para promover los derechos de las mujeres, aunque en sus estatutos esta posibilidad sí estaba contemplada.

En la investigación “Perfil de género en las organizaciones políticas con representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia”¹, en base a datos de 2016, la mayoría de los partidos había incluido una instancia específica en su estructura, una secretaría de género o de la mujer, que en muchos casos no reconoce la diversidad cultural de ellas, ni contempla necesidades específicas de las mujeres indígenas, que pudiera completar la visión de democracia intercultural que manda la Ley 026. Sólo Unidad Nacional no contempla una instancia específica.

De igual manera se constata que a pesar del reconocimiento formal de la participación de mujeres en las estructuras orgánicas, todavía las dirigencias son predominantemente

masculinas, no existe rotación interna de cargos, ni se promueven la renovación de liderazgos ni el recambio generacional.

El análisis de los estatutos de los partidos políticos muestra que se han incluido temas como la paridad y alternancia a excepción del Partido Demócrata Cristiano – PDC; ninguno incluye derechos de las mujeres o violencia política.

Ninguna de las organizaciones políticas analizadas incluyó en sus estatutos y reglamentos internos alguna disposición referida a la prevención, atención y sanción a los actos de acoso y violencia política hacia las mujeres, en franco desacato de las disposiciones transitorias de la Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (2012)

Propuestas desde las mujeres incluidas en la LOP

Las declaraciones de mujeres militantes de partidos políticos, candidatas y autoridades electas en los niveles nacionales y subnacionales coinciden en afirmar que los partidos políticos tienen tareas pendientes que se traduzcan en avances concretos en la democratización interna, particularmente en términos de igualdad de género. El marco normativo que regía el funcionamiento de las organizaciones políticas en nuestro país: partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, quedó desactualizada, y era necesario, entonces adecuar la normativa a los principios constitucionales y a un nuevo contexto socio-político.

En base a esa constatación, las mujeres organizadas elaboraron una serie de propuestas con miras a la LOP que se discutieron desde 2014 y que se fueron enriqueciendo, adecuando y afinando con la participación de mujeres militantes, autoridades y activistas, y fueron presentadas al Órgano Electoral Plurinacional, incluidas en el proyecto de ley y posteriormente discutidas en la Asamblea Legislativa Plurinacional. A continuación, resaltamos algunos elementos incluidos en la LOP y que tienen que ver con los avances hacia la democracia paritaria.

a. Principio de Democracia Paritaria

Uno de los avances fundamentales de la Ley de Organizaciones Políticas es la inclusión del principio de democracia paritaria, como el cumplimiento del enfoque y criterio de paridad en la vida orgánica de las organizaciones políticas y en la conformación de estructuras orgánicas, dirigencias y definición de candidaturas; el ejercicio igualitario de los derechos políticos para la superación de las relaciones de poder; y el ejercicio de las relaciones de complementariedad entre mujeres y hombres en las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

b. Establece un Régimen de Despatriarcalización

Establece como obligación de las organizaciones políticas la incorporación de un régimen interno de despatriarcalización para la promoción de la paridad y equivalencia, la igualdad de oportunidades y la implementación de acciones afirmativas, a través de una instancia interna como parte de su estructura decisional, cuyo funcionamiento deberá ser asegurado con asignación presupuestaria. Este régimen deberá establecer claramente acciones de prevención y procedimientos, instancias competentes, sanciones y medidas de restitución de derechos en casos de acoso y violencia política; acciones afirmativas en la conformación de la estructura partidaria y los correspondientes mecanismos de seguimiento de las mismas; acciones para promover la igualdad de género; mecanismos y Procedimiento o Reglamentos internos para dar seguimiento a denuncias de acoso y violencia política; y planes y programas para promover la paridad y la igualdad de género entre la militancia.

c. Estatutos orgánicos

Las organizaciones políticas deberán reflejar un régimen interno de género que garantice la equivalencia y la igualdad de oportunidades y el 50 % de mujeres y hombres en la conformación de la estructura en todos sus niveles e instancias de decisión y deliberación. De igual manera, se incluyen los procedimientos democráticos de elección y período de mandato de las dirigencias que conforman su estructura orgánica, incluyendo mecanismos de renovación, sustitución, destitución o revocatoria a realizarse al menos una vez por cada periodo constitucional; y de selección de delegaciones que



participan en congresos, asambleas, convenciones, juntas o reuniones ordinarias y extraordinarias en los diferentes ámbitos. Todos estos procedimientos deberán respetar la paridad y alternancia del 50% de mujeres y hombres, así como la inclusión de jóvenes y personas de naciones y pueblos indígena originario campesinos.

d. En relación a transparencia y rendición de cuentas

Los estatutos también deberán incorporar procedimientos internos o mecanismos de fiscalización a los diferentes niveles representativos por parte de la militancia, instancias y procedimientos de fiscalización y rendición de cuentas internas y del patrimonio. Además, se plantea que las organizaciones políticas deberán garantizar el acceso a la información en todas sus acciones en el marco de la transparencia y la publicidad, estableciendo para tal efecto en su normativa interna los mecanismos correspondientes. Adicionalmente se incluye la obligación de la dirigencia de las organizaciones políticas realizará su rendición de cuentas a sus militantes o miembros por lo menos una vez al año.

En relación a la distribución de recursos, se logró incluir un porcentaje de distribución equitativa de espacios y tiempos para propaganda en medios de comunicación, con énfasis en un tiempo y espacio, de 50 % como máximo para el binomio presidencial y el programa de gobierno y al menos 25% del tiempo restante destinado a candidatas mujeres, incluyendo mujeres indígenas originaria campesinos.

e. Deberes de las organizaciones políticas

Entre los deberes de las organizaciones políticas se han establecido el planificar e implementar programas de educación ciudadana para la democracia intercultural y paritaria, formación política y capacitación entre sus militantes y miembros, además de impulsar labores de investigación, análisis y publicaciones; fortalecer el Estado Plurinacional de Bolivia, los órganos del poder público y la democracia intercultural y paritaria; promover el principio de paridad y alternancia en la elección interna de sus dirigencias y la elección o nominación de sus candidaturas legislativas, garantizando la participación política de las mujeres en el ejercicio de la democracia interna, en igualdad de condiciones y libres de acoso y violencia política; desarrollar medidas de acción afirmativa que revertan la situación de exclusión de los indígenas y jóvenes y prevenir, denunciar y sanciona los casos de acoso y violencia política que pudieran surgir dentro de la organización

política; e informar al Tribunal Supremo Electoral sobre los casos atendidos y resueltos de acoso y violencia política.

Adicionalmente, deberán incluir en sus planes anuales procesos de formación y capacitación que incluyan contenidos relacionados con la plurinacionalidad, la interculturalidad, la equivalencia de género, la equidad intergeneracional, así como programas específicos para mujeres, indígenas y jóvenes líderes.

f. Acoso y violencia política

Un importante avance es el reconocimiento del derecho de los/as militantes el ejercer sus derechos políticos libres de toda forma de acoso y violencia política y particularmente las situaciones que viven las mujeres.

Se incluyó como atribución de los Tribunales Electorales el considerar y sancionar los casos de acoso y violencia política que se den dentro de las organizaciones políticas y que sean denunciados o de conocimiento de esta instancia.

Los Estatutos Orgánicos de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, deberán elaborar protocolos internos para la prevención, atención de denuncias y sanción del acoso y la violencia política hacia las mujeres, que incluyan procedimientos, instancias competentes y sanciones.

La LOP establece como sanción la cancelación de personería jurídica a los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que incumplan tres resoluciones emitidas por los TED en caso de denuncias internas de acoso y/o violencia política, o denuncias presentadas por autoridades electas ante el Órgano Electoral Plurinacional, que serán notificadas a la organización política correspondiente.

También contempla sanciones a militantes y dirigentes de suspensión de hasta 2 años de candidaturas y/o militancia por no aplicar el principio de paridad y alternancia en la conformación de las listas de candidaturas para un proceso electoral y de delegaciones, dirigencias y otros, al interior de la organización política o por no tramitar y, en su caso, no sancionar casos de acoso y violencia política conocidos o denunciados en la organización política. Y la pérdida de escaño o estatus de dirigente en casos de acoso y violencia política probada, o por haber ejercido violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas.

g. Aplicar criterios de paridad y alternancia

Los procedimientos que democráticos y paritarios en la nominación de candidaturas para la elección de autoridades y representantes en los diferentes niveles del Estado Plurinacional de Bolivia estarán señalados en el Estatuto Orgánico de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas y deberán garantizar el cumplimiento de los criterios de paridad y alternancia en las listas para cada una de las instancias legislativas, asegurando el registro del 50% de mujeres. En caso de incumplimiento, las listas serán rechazadas por el Tribunal Electoral correspondiente.


Las organizaciones políticas garantizarán que quienes conforman las listas de candidaturas cumplan los requisitos de acceso a la función pública, considerando la prohibición de nominar a personas que hayan sido sancionadas al interior de la organización política, que tengan sentencia ejecutoriada por haber incurrido en violencia contra la mujer, o con reiteradas denuncias de acoso y/o violencia política.

Desafíos de la Democracia Intercultural Paritaria

La consolidación de la democracia intercultural en nuestro país está en proceso y parte de este recorrido es la inclusión de la paridad como principio para avanzar hacia la democracia intercultural paritaria. Este desafío implica construir mayor institucionalidad democrática entre las organizaciones políticas, en el marco de la democracia representativa.

La democracia depende del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en los espacios públicos y en los privados. Parte de esos derechos son los políticos y civiles, que enfrentan una serie de obstáculos culturales, de prácticas y valores que se producen al interior de las organizaciones políticas. Si los obstáculos no son enfrentados y resueltos con voluntad real, se pone en cuestión la eficacia de la representación de quienes constituyen la mayoría de la población, las mujeres.

La ausencia de mujeres en las instancias orgánicas de las organizaciones políticas, las denuncias de violencia y acoso político, ampliamente tolerados al interior de los partidos y agrupaciones ciudadanas, distribución desigual de los recursos y bienes de los partidos, sumados a la falta de acceso a recursos económicos para enfrentar una campaña electoral, falta de apoyo a las candidaturas femeninas en la distribución de recursos materiales y comunicacionales, y la recarga del trabajo doméstico, son aún obstáculos para la participación de las mujeres, que deben ser adecuadamente abordadas en las organizaciones políticas.

Los avances logrados en la Ley de Organizaciones Políticas apuntan a su democratización y para influir efectivamente en su dinámica orgánica y que sólo quedará en el papel, si no se muestra genuina voluntad para su implementación. 



Mujeres de diferentes organizaciones sociales entregaron sus propuestas al TSE para la Ley de Organizaciones Políticas, en 2017.



Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política²

La Ley Modelo es una herramienta que los gobiernos y otros agentes pueden utilizar para impulsar leyes u otras políticas públicas que se dirijan a prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres. Es el primer esfuerzo de alcance regional en esta materia. Bolivia contribuyó desde su experiencia en la formulación de una norma contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres.

Por Marta Martínez Gómez¹

1. Introducción

Históricamente, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) ha tenido un papel fundamental en la conformación del marco jurídico interamericano en materia de derechos de las mujeres. Creada en 1928, fue el primer organismo intergubernamental del mundo dedicado a la defensa de los derechos de las mujeres y, precisamente, uno de sus primeros objetivos fue ampliar el voto de las mujeres en los países del hemisferio. Entre otras normas, en 1948 la CIM promovió la adopción de la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer y de la Convención sobre los Derechos Civiles de la Mujer, y en 1994 impulsó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, más conocida como Convención de Belém do Pará³.

La CIM es un organismo especializado de la Organización de Estados Americanos (OEA), conformado por un cuerpo político integrado por las titulares del Mecanismo Nacional de las Mujeres de los Estados miembros de la OEA, y por un órgano técnico, la Secretaría Ejecutiva, que opera como parte de la Secretaría General de la OEA⁴. La Convención de Belém do Pará y el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA) —adoptado por resolución de la Asamblea General de la OEA en el año 2000—⁵, orientan la labor de la CIM.

La Convención de Belém do Pará fue el primer tratado internacional del mundo que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público y en el privado. La Convención ha sido una contribución sustancial al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y un referente internacional en el ámbito de los derechos de las mujeres. Más importante todavía, a través del Capítulo III, que establece los deberes de los Estados, se ha constituido en un mecanismo propulsor para el avance de las leyes y políticas sobre prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte⁶. En el año 2004, los Estados Parte de la Convención crearon el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará⁷ (MESECVI), para examinar de manera periódica los avances en la aplicación de la Convención en los países. El MESECVI cuenta con un órgano político, la Conferencia de los Estados Parte, cuya Secretaría se ubica en la CIM, y con un órgano técnico, el Comité de Expertas (CEVI), que designan los propios gobiernos.

Por su parte, el PIA establece que la CIM es el principal foro generador de políticas hemisféricas para la promoción de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género. En el ámbito de la democracia, el PIA tiene como objetivo afianzar la participación plena e igualitaria de la mujer en la vida política de

1. Especialista de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA).
2. La Ley Modelo puede consultarse en <http://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>
3. Extracto del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, disponible en [https://www.oas.org/es/CIM/docs/PIA\[SP\].pdf](https://www.oas.org/es/CIM/docs/PIA[SP].pdf)
4. De acuerdo al Estatuto de la Comisión Interamericana de Mujeres, disponible en <http://www.oas.org/es/CIM/docs/CIMStatute-2016-ES.pdf>
5. El texto de la resolución se puede consultar aquí http://www.oas.org/juridico/english/agres_1732_xxxo00.htm
6. Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, CIM y MESECVI, 2014. Disponible en <http://www.oas.org/es/mesecevi/docs/bdp-guiaaplicacion-web-es.pdf>.
7. Para obtener más información sobre la actividad del MESECVI se puede consultar su página web <http://www.oas.org/es/mesecevi/nosotros.asp>

los países y en la toma de decisiones a todos los niveles. Es importante tener en cuenta que la CIM desarrolla su trabajo en el marco más amplio de la OEA, cuya piedra angular es, precisamente, el fortalecimiento de la democracia.

El andamiaje jurídico-institucional descrito ha proporcionado el marco adecuado para el abordaje de la violencia contra las mujeres en la vida política desde el plano regional. Por un lado, la Ley Modelo se ha desarrollado al amparo de la Convención de Belém do Pará y se ha beneficiado del conocimiento experto que, desde su creación, ha generado el Mecanismo, así como de las expertas nacionales del CEVI, en el seno del cual se debatió y se adoptó la Ley Modelo. A la vez, el trabajo desarrollado por la CIM en el área de democracia y derechos políticos de las mujeres ha nutrido continuamente el proceso.

2. Apuntes sobre el proceso de elaboración de la Ley Modelo

La ley es una política necesaria para proteger a la ciudadanía y proporcionar al Estado los medios para combatir la violencia en cualquier esfera. En la lucha contra la violencia de género, las leyes son un instrumento efectivo de protección de las mujeres. Aún con todos los desafíos que enfrenta su implementación, las leyes en materia de violencia contra las mujeres han sido un importante instrumento para el cambio social porque establecen la definición del problema para el Estado e identifican los medios necesarios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia. Al respecto, el MESECVI ha establecido que la legislación puede proporcionar la base para un abordaje integral de la violencia contra las mujeres y es un requisito para eliminar la impunidad⁸.

En el marco de su trabajo, el MESECVI ha reconocido los avances legislativos de los Estados Parte en la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en el ámbito privado. Sin embargo, también ha enfatizado que "dichas acciones no cubren todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, especialmente las producidas en el ámbito público", y ha llamado reiteradamente la atención de los Estados Parte sobre la necesidad de avanzar en una legislación que sancione la violencia contra las mujeres que se perpetra en el ámbito público⁹.

En este contexto, la CIM identificó una

preocupación creciente en la región por la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito político. Así, en las reuniones y foros especializados organizados por la CIM, se recibieron continuas solicitudes para apoyar a los Estados Miembros en el abordaje de esta violencia. Por otra parte, la CIM venía observando que, con posterioridad a la aprobación en Bolivia de la Ley contra el acoso político y la violencia en el año 2012, algunos países siguieron la senda legislativa que dicha ley marcó y sometieron a consideración de sus parlamentos propuestas de reformas legales en la materia. En respuesta a esta realidad, tanto en el seno de la CIM como del MESECVI, se establecieron diversos acuerdos desde el año 2014 para avanzar en la prevención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres a través del fortalecimiento de la capacidad de las instituciones estatales y de los actores políticos para actuar en este ámbito.

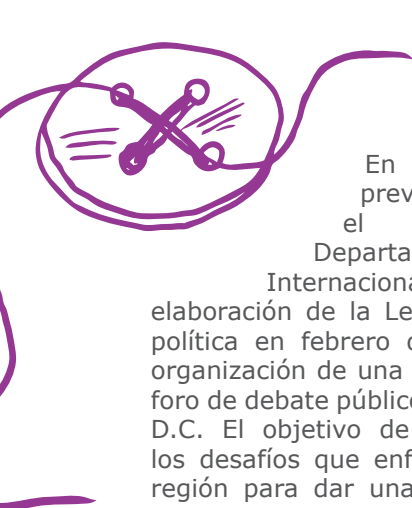
En ese momento, la OEA venía utilizando con éxito el instrumento de las leyes modelos, en base a las cuales la organización había acompañado reformas legales en distintos países de la región. El Departamento de Derecho Internacional de la OEA ha señalado que una ley modelo establece parámetros generales, una hoja de ruta, que puede ser incorporada completa o parcialmente en la legislación interna de un Estado, sirviendo de guía para su desarrollo legislativo. En la OEA, una ley modelo es el resultado de un proceso inclusivo abierto a la participación de todos los sectores: gobiernos, sociedad civil, sector académico y otros¹⁰.



8. Ob. cit.: 44.

9. MESECVI (2012): Segundo Informe Hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará. Washington, D.C.

10. Para obtener mayor información sobre el trabajo del Departamento Internacional de la OEA en relación a las Leyes Modelos se puede consultar su página web: http://www.oas.org/es/sla/ddi/proteccion_datos_personales_ley_modelo.asp



En base a la experiencia previa de la OEA, y con el asesoramiento del Departamento de Derecho

Internacional, se inició el proceso de elaboración de la Ley Modelo sobre violencia política en febrero de 2015, a través de la organización de una reunión de expertas y un foro de debate público realizado en Washington D.C. El objetivo de la reunión fue analizar los desafíos que enfrentan los Estados de la región para dar una respuesta efectiva ante el problema de la violencia política contra las mujeres, con el foco puesto en la vía legislativa. El resultado principal de las discusiones fue la identificación de los elementos principales que debía contener una norma en la materia.

En dicha reunión participaron altas autoridades políticas provenientes de diversos países de la región, autoridades electorales, expertas del MESECVI, representantes de organizaciones de mujeres que habían trabajado antes el problema —como la Asociación de Mujeres Concejalas de Bolivia (ACOBOL) o Flora Tristán de Perú—, funcionarias de la OEA y de otros organismos internacionales, así como diversas expertas y académicas que trabajan temas de democracia desde la perspectiva de género. Sin duda, el carácter participativo del proceso, las contribuciones de las expertas de los distintos ámbitos de conocimiento involucrados (violencia contra las mujeres, participación política de las mujeres, derecho electoral), y la experiencia que aportaron las mujeres en cargos de gobierno, ha sido una riqueza indiscutible del proceso de elaboración de la Ley Modelo¹¹.

En octubre de 2015, la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará aprobó la “Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres”¹², primer acuerdo regional íntegro que aborda esta problemática. Dicha Declaración supone el reconocimiento en el ámbito internacional de la existencia del problema de la violencia contra las mujeres en la vida política; refleja el consenso regional que existe a la fecha sobre los rasgos principales de esta violencia, así como el acuerdo sobre las medidas que pueden adoptarse en el ámbito estatal, en los partidos políticos y en los medios de comunicación. La Declaración ya señala los dos elementos centrales que distinguen esta violencia, y que luego recogerá la Ley Modelo: el elemento de género y la afectación a los derechos políticos de las mujeres.

La Declaración resalta que esta violencia ha sido la reacción de las sociedades (patriarcales) a la mayor participación de las mujeres,

quienes, a su vez, han propiciado las leyes de cuotas y las leyes de paridad, medidas que han adoptado la mayoría de países en la región. El acuerdo alerta sobre la tolerancia social al problema de la violencia contra las mujeres, y sobre la dificultad de adoptar medidas frente a un problema que permanece invisibilizado. También señala las graves consecuencias del problema para los sistemas democráticos, pues desalienta la participación política de las mujeres. En seguimiento a las disposiciones de la Convención de Belém do Pará, la Declaración establece que esta violencia puede ocurrir en cualquier ámbito privado o público, y que reviste particular gravedad cuando es perpetrada por autoridades públicas.

Uno de los aportes más relevantes de la Declaración es el reconocimiento de los países firmantes en sentido de que:

el problema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres pone de manifiesto que el logro de la paridad política en democracia no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje integral que asegure por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres a todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política.

Entre las medidas que propone el acuerdo, figura la necesidad de impulsar la adopción de normas para la erradicación de esta violencia

Ya bajo el marco de la Declaración, y tomando como referencia la experiencia regional, particularmente la ley boliviana, la Secretaría del MESECVI elaboró una propuesta de ley modelo sobre violencia política contra las mujeres, que fue discutida y evaluada en la reunión anual del CEVI celebrada en Lima, Perú, en octubre de 2015. La propuesta también se llevó a Bolivia en mayo de 2016, donde se organizó una nueva reunión de expertas que buscó recoger la experiencia del país cuando ya habían transcurrido cuatro años desde la

11 La lista de participantes en las dos reuniones pueden consultarse en la publicación de la Ley Modelo en las páginas 51, 52 y 53.

12 El texto de la Declaración está disponible en <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>

aprobación de la ley. El proceso culminó con la adopción de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política por el Comité de Expertas en su reunión anual realizada en Ciudad de México, en el mes de octubre de 2016.

3. Principales aportes de la Ley Modelo Interamericana sobre violencia contra las mujeres en la vida política

La Ley Modelo tiene como finalidad servir de fundamento jurídico y proporcionar a los Estados el marco legal necesario para asegurar el derecho de las mujeres a una vida política libre de violencia y, con ello, avanzar en el proceso de armonización en los países respecto a las disposiciones establecidas en la Convención. En otras palabras, la Ley Modelo es una herramienta que los gobiernos y otros agentes pueden utilizar para impulsar leyes u otras políticas públicas que se dirijan a prevenir y erradicar esta violencia.

La Ley Modelo representa el primer esfuerzo de alcance regional por: (i) definir el problema de la violencia contra las mujeres en la vida política incorporando el marco jurídico interamericano e internacional; y (ii) identificar los órganos responsables y las pautas de actuación en relación con la prevención, atención, sanción y reparación de esta violencia. Entre sus contenidos más relevantes también destacan las medidas de protección a mujeres en situación de violencia; el establecimiento de actos que deben sancionarse y las sanciones que pueden aplicarse; así como las medidas de reparación de las víctimas.

Asimismo, la Exposición de Motivos de la Ley Modelo proporciona nuevos elementos acerca de cómo esta violencia actúa en detrimento del ejercicio de los derechos de las mujeres. Por un lado, reconoce que la violencia que se ejerce contra las mujeres en la vida política constituye una grave violación de los derechos humanos de las mujeres y es una amenaza principal para la democracia. El texto afirma que esta violencia impide que las mujeres contribuyan a tomar decisiones que afecten sus vidas y que se beneficien de este proceso, pues restringe sus opciones y limita su capacidad para influir en los espacios de toma de decisiones. También señala que la eliminación de la violencia contra las mujeres en la vida política es una condición esencial para la democracia y la gobernabilidad en el hemisferio.

La definición del concepto de violencia contra las mujeres en la vida política se establece de acuerdo a las disposiciones de la Convención de Belém do Pará (artículos 1 y 4) y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 7). El primer elemento central del concepto es la expresión “basada en su género” que, tomada directamente de la Convención de Belém do Pará, abarca toda manifestación de violencia en la vida política dirigida contra las mujeres por el hecho de serlo, o que afecta a las mujeres desproporcionadamente¹³. En segundo lugar, se afirma que esta violencia se dirige a impedir total o parcialmente a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos.

Uno de los contenidos más innovadores de la Ley Modelo es el vínculo que establece entre la violencia y la paridad política. Se entiende que la paridad tiene que ver con el acceso de las mujeres a los cargos, pero también con las condiciones en las que ejercen sus derechos políticos, que deben ser libres de toda forma de discriminación y violencia. A través de la Ley Modelo, el CEVI ha determinado que la erradicación de la violencia contra las mujeres de la vida política es una condición de la paridad.

Otros elementos de interés que incorpora la Ley Modelo son los referidos a las políticas de prevención; el destacado rol que se atribuye al Mecanismo Nacional de las Mujeres y a las instituciones electorales, así como a otras instituciones públicas. También son importantes los lineamientos dirigidos a los partidos políticos, actores clave para mitigar este problema. Es importante tener en cuenta que, en lo referido al ámbito electoral, la experiencia mexicana constituyó un aporte muy relevante y ha quedado reflejada en varias disposiciones de la Ley Modelo.

Igualmente, a la luz de algunos casos de violencia registrados la región resueltos a favor del principio de libertad de expresión como si de un principio ilimitado se tratara, adquieren mayor importancia los artículos de la Ley Modelo referidos a los medios de comunicación y las redes sociales, así como los referidos a la prohibición expresa de toda apología al odio o incitación a la violencia política contra las mujeres en base al género.

Como se ha mencionado, la Ley Modelo establece una serie de medidas de protección para mujeres en situación grave de violencia política: la elaboración de planes de seguridad, el otorgamiento de escoltas a las mujeres o la suspensión de una candidaturas al agresor, entre otras. Las autoridades electorales que

13 CEDAW (1991): “Recomendación General No. 19: “La violencia contra la mujer”. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CEDAW/GEC/3731&Lang=en

participaron en el proceso de elaboración afirmaron la importancia de dichas medidas para la protección de los derechos político-electorales de las mujeres en situación de violencia. De ahí que, de forma innovadora, la Ley Modelo faculta a los organismos electorales jurisdiccionales a dictaminarlas cuando corresponda.

Para determinar las sanciones apropiadas, la Ley Modelo distingue entre faltas graves y gravísimas y delitos, y hace referencia a un catálogo de sanciones. Así, entre las sanciones incluye la amonestación privada o pública, la suspensión de empleo o cargo público y/o sueldo, la multa y el retiro de mensajes contrarios a lo que dispone el texto. Ante la comisión de un delito, establece la inhabilitación política del agresor más las penas establecidas para estos delitos agravados en una tercera parte. Los agravantes se aplicarían en caso de que el perpetrador sea un servidor público o candidato o aspirante a candidato electoral; en los supuestos de reincidencia; cuando los actos violentos sean cometidos por dos o más personas; o cuando se realicen en campaña electoral, por la particular relevancia que este periodo tiene para la democracia.

La Ley Modelo señala también la supresión de los fueros especiales de los servidores públicos para casos de violencia política cuando se establezcan responsabilidades directas. Finalmente, termina con una serie de medidas de reparación tales como la indemnización a la víctima o la restitución del cargo, y señala la garantía de no repetición.

4. Consideraciones finales

La Ley Modelo busca ser un instrumento útil para combatir la violencia contra las mujeres en la vida política. En ese sentido, tiene un carácter flexible; en ningún caso indica un camino único a seguir, y las reformas legales que se establezcan para tipificar la violencia política variarán en función de cada contexto particular. En unos países puede ser más conveniente dotarse de una ley en la materia, mientras que en otros, su incorporación al marco jurídico será a través de la reforma de varias leyes; por ejemplo, la ley general de violencia contra las mujeres, leyes electorales o de partidos políticos. En aquellos países donde no sea posible avanzar por la vía legislativa, la Ley Modelo puede servir también como un catálogo de medidas que los Estados adopten en los diferentes ámbitos.

Asimismo, es importante tener en cuenta que la Ley Modelo forma parte de una agenda

en construcción. La entrada de la violencia política contra las mujeres en el plano regional y en la mayoría de países es reciente, y el conocimiento disponible sobre la problemática y las medidas apropiadas para su abordaje son limitados. En ese sentido, la Ley Modelo deberá ir actualizándose a medida que se vayan identificando nuevos hallazgos. La misma Exposición de Motivos apunta a varios ámbitos en los que se requiere un mayor desarrollo. Por ejemplo, los estudios señalan que el ámbito local es donde el problema de la violencia política es más acusado. Sin embargo, se necesitan más investigaciones para identificar con claridad las características de esta violencia y las formas que adopta, así como también sobre cómo debe abordarse para que la respuesta del Estado sea efectiva en el nivel local. Por otra parte, en el texto predominan las disposiciones referidas al ámbito electoral, pues es una tarea pendiente identificar las medidas adecuadas para proteger a las mujeres que participan en la vida pública y política más allá del ámbito electoral, como es el caso de las defensoras de los derechos humanos.

A la fecha, la CIM ha recibido información de diversos países que han utilizado la Ley Modelo en plantear nuevas iniciativas de ley que abordan la violencia política en razón de género. La CIM continuará profundizando esta línea de trabajo no solo con los parlamentos, sino también con otros agentes que también tienen un papel crítico en la prevención y erradicación de esta violencia, como los organismos electorales y los partidos políticos.





Acoso y violencia política en los Órganos Legislativos Departamentales Experiencias de La Paz, Beni y Tarija

El estudio permite evidenciar que, a pesar del avance de las mujeres en el ámbito político, ellas aún enfrentan muchas barreras. Más de la mitad (54%) de las asambleístas departamentales de La Paz, Beni y Tarija sufrieron acoso político, alguna vez, en el ejercicio de sus cargos.

Por Gladys D. Quisbert Carvajal¹

Uno de los mayores problemas con los que tropiezan las mujeres en la política es el acoso y violencia política, cuyo objetivo es impedir el acceso al ejercicio del cargo, evitar que ellas participen en espacios de decisión o que denuncien actos de corrupción, entre otros; ya que su participación resulta amenazante para los hombres, quienes sienten que el monopolio de la autoridad y el poder puede ser arrebatado por una mujer.

El artículo 7 de la Ley N° 243 Contra el Acoso y Violencia Política establece que la violencia política debe entenderse como acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

En tanto, el acoso político es todo aquel acto cometido por una persona, por sí o a través de terceros, en contra de una mujer o de su familia, con el propósito de frenar y/o inducir a una acción u omisión en el cumplimiento de sus funciones, derechos o deberes, mediante actos de presión, persecución y amenaza efectuadas por cualquier medio, convirtiéndose en una forma de intimidación, coerción o violencia hacia las mujeres por su actividad en la vida pública y política.

En Bolivia, las constantes prácticas de acoso y violencia política han hecho que muchas mujeres electas decidan abandonar sus cargos, no quieran continuar en la actividad política y se

¹ Investigadora social.

vean limitadas de ejercer sus responsabilidades, ya que se pone en duda su credibilidad moral, técnica y política.

En este contexto, el Observatorio de Paridad Democrática, dependiente del Tribunal Supremo Electoral, desarrolló el estudio "Acoso y Violencia Política en los Órganos Legislativos Departamentales. Experiencias de La Paz, Beni y Tarija, 2016-2017", con el propósito principal de analizar la incidencia del acoso y violencia política en estas instancias legislativas y su impacto en el desempeño de las funciones político-públicas y derechos políticos de las mujeres autoridades electas.

El estudio se basó en información cualitativa y cuantitativa recogida de acuerdo con una programación operativa de fuentes primarias, a través de entrevistas y de una encuesta sobre acoso y violencia política aplicada a las asambleístas titulares de dichos departamentos.

Mujeres en la Asamblea

La trayectoria de las mujeres de las Asambleas Legislativas Departamentales de La Paz, Tarija y Beni deviene del sindicalismo, de la academia y del activismo por los derechos humanos. Otras asambleístas tienen una amplia experiencia en la esfera pública departamental y nacional.

De acuerdo con las entrevistas realizadas a las legisladoras, diversas son las razones que las motivaron a

"Cuando una asume el cargo, su verdadera familia es el pueblo, porque vives todos los días en contacto con la gente humilde, la gente campesina, viendo y planificando un desarrollo desde su punto de vista".

Asambleísta titular
Oficialismo. Beni, 2016.

Las mujeres indígenas originario-campesinas sufren una doble discriminación y vulneración de sus derechos políticos.

participar en la política; sin embargo, la mayoría coincide en que fueron impulsadas por el deseo de contribuir al cambio, por un fuerte compromiso social y público, porque ven en la política una oportunidad de autorrealización personal y también de desarrollo de sus regiones.

Pero la incursión a un cargo electo no es gratificante para todas las asambleístas que ingresaron por primera vez en la esfera política. Sienten temor a equivocarse, aseguran que están haciendo el

máximo esfuerzo y que están aprendiendo, ya que las funciones que desempeñan son nuevas. Sin embargo, al haber transcurrido casi dos años desde su elección, han desarrollado habilidades que les permite mejorar su trabajo.

Respecto a los cambios personales se percibe una valoración positiva. Han experimentado cambios en su personalidad que les está permitiendo actuar con mayor madurez, responsabilidad y compromiso. Algunas lamentan el distanciamiento con sus familias debido a sus funciones públicas y las responsabilidades que implica el ejercicio del cargo, muchas veces más allá de las ocho horas laborales.

A pesar estas dificultades, las asambleístas afirman estar cumpliendo con el mandato que les ha dado su sector/organización. Sin embargo, el estudio evidencia que uno de los mayores problemas con los que se enfrentan es el acoso y la violencia política, cuyo principal propósito es la destitución y deserción de las mujeres del espacio político-público para continuar con la hegemonía masculina en el ejercicio del poder.

Hallazgos

En La Paz, Beni y Tarija, los porcentajes de mujeres que indicaron haber experimentado actos de acoso son relevantes. El 59% de las asambleístas de La Paz ha experimentado alguna forma de acoso político en el ejercicio del cargo; el 56% de las asambleístas de Beni y el 46% de las asambleístas de Tarija.

Por otro lado, el 59% de las asambleístas de los tres departamentos afirmaron ser víctimas de violencia política. El 59% corresponde a La Paz, el 64% a Tarija y el 56% a Beni. De este total el 95% refirió haber sido víctimas de violencia psicológica y el 5% de violencia física.

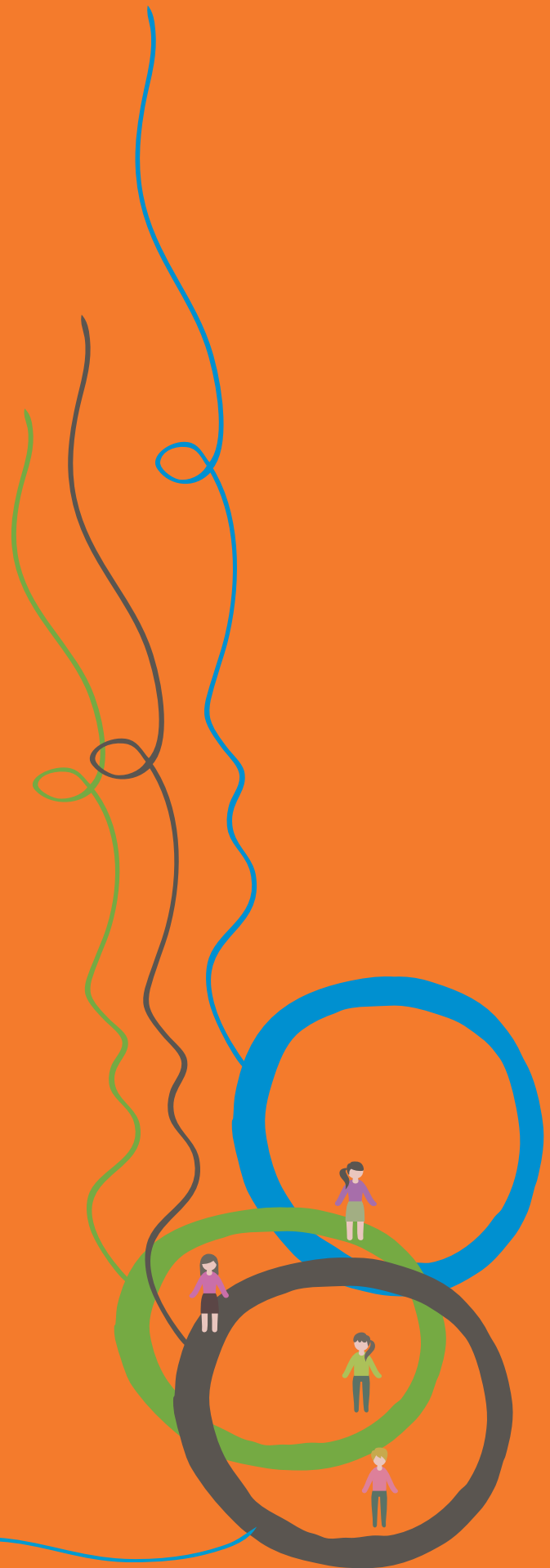
El estudio permite evidenciar que, a pesar del avance de las mujeres en la lucha por sus derechos

políticos, aun enfrentan muchas barreras, como la violencia política naturalizada. Estos actos de violencia tienen consecuencia directa en sus vidas, su salud y autoestima. Si bien las mujeres llegan a obtener cargos políticos que les permiten algún nivel de poder y ejercicio de autoridad, la experiencia cotidiana de violencia repercute en que muchas de ellas abandonen la carrera política, lo que no sólo afecta su plan de vida, si no que el sistema político se ve seriamente afectado por la pérdida de ciudadanas que podrían realizar una valiosa contribución a las instituciones para democratizarlas.

Otros aspectos para destacar:

- El 54% de las asambleístas manifestaron haber sido coartadas en el uso de la palabra; el 35% fueron intimidadas para firmar documentos con los que no estaban de acuerdo y el 29% fueron presionadas para desarrollar tareas que no corresponden a su cargo.
- Las asambleístas percibieron acoso y violencia política con mayor frecuencia cuando ejercieron la función de fiscalización.
- El 78% de las asambleístas se sintió menospreciada en su condición de mujer política y el 54% indicó haber escuchado frases de subvaloración u ofensivas.
- Las mujeres indígenas originario-campesinas sufren una doble discriminación y vulneración de derechos políticos, por lo cual enfrentan una carrera política llena de barreras y obstáculos.
- La gestión compartida, práctica avalada por las organizaciones sociales, ha generado actos de acoso y violencia política que se expresan sutilmente en la intimidación de las bancadas. El 27% de las mujeres asambleístas estableció acuerdos vinculados al ejercicio del cargo con sus suplentes varones.
- A pesar de que las asambleístas afirmaron conocer la Ley N° 243, al indagar respecto a su contenido prefirieron callar o indicaron no recordar y, finalmente, admitieron desconocer la norma. Esto evidencia el desconocimiento de los procedimientos para resolver los casos de acoso y violencia política.
- En las Asambleas Legislativas Departamentales no existen mecanismos que permitan la aplicación de la Ley 243; queda pendiente la implementación de la Comisión de Ética y la aplicación de un Reglamento para cumplir efectivamente la norma.
- Pese a los avances normativos, las mujeres continúan siendo minoría en las instancias de representación política. Se requiere de medidas complementarias para que se efectivice el cumplimiento de las normas; mientras tanto, las mujeres siguen atravesando obstáculos al entrar a espacios tradicionalmente masculinos.
- Se ha evidenciado que, a pesar del avance de las mujeres en la lucha por sus derechos políticos, aún enfrentan muchas barreras y una de ellas es la violencia política naturalizada, que limita su acceso a cargos jerárquicos y pone en riesgo su permanencia en los mismos.

Nuestras Publicaciones





Perfil de género y de paridad en las organizaciones políticas del ámbito departamental y municipal

Observatorio de Paridad Democrática
Érika Brockmann Quiroga
2017
165 págs.

¿Cuál es el perfil de género y paridad contemplado en las normativas, reglamentaciones internas y programas de gobierno de las organizaciones políticas de alcance departamental y municipal? ¿Existen en éstas mecanismos o medidas internas para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y violencia política y otros derechos políticos de las mujeres y la militancia en general?

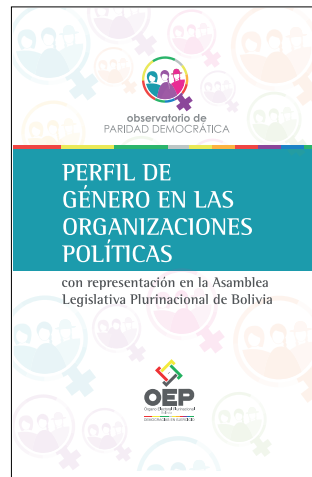
Éstas son las interrogantes que este estudio intenta responder, poniendo el foco sobre la realidad de 15 agrupaciones ciudadanas, 10 del ámbito departamental y cinco del municipal, de ocho de las nueve capitales de departamento del país. La investigación perfila indicadores para evaluar el compromiso paritario de dichas organizaciones políticas, las mismas que participaron en las elecciones nacionales de 2015.

De acuerdo con los hallazgos realizados, se detectó que los estatutos y programas de gobierno tienen una aproximación genérica a postulados de equidad de género y a la igualdad de derechos, aunque los mismos no se reflejan, necesariamente, en la dinámica real de la organización; en ningún caso, las agrupaciones funcionan y se organizan plenamente conforme a lo establecido en sus estatutos.

La mayoría de los programas incorporan propuestas concordantes con las obligaciones para prevenir y atender casos de violencia hacia las mujeres conforme a las disposiciones de la Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; sin embargo, son inexistentes los mecanismos internos para prevenir y combatir casos de violencia política.

La paridad obligatoria aplicada a listas de candidatos no se refleja en la estructura de directivas políticas internas. Se identifican lideresas con potencial, aunque la participación de las mujeres está subordinada a lógicas patriarcales presentes con algunas diferencias en un sistema subnacional de organizaciones débiles, con liderazgos masculinos locales y con escasa vida orgánica en tiempos no electorales.

Puede acceder a este estudio a través del siguiente link: <http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/Investigacion-Documentos>



Perfil de género en las organizaciones políticas con representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional

Observatorio de Paridad Democrática
Marianela Días Carrasco
2017
100 págs.

Con base en información de tipo cualitativa, este estudio permite un acercamiento a las características de la participación política de las mujeres en las tres organizaciones políticas con representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional, vale decir, Movimiento Al Socialismo (MAS), Unidad Demócrata (UD) y Partido Demócrata Cristiano (PDC).

Este acercamiento se realizó a través de la identificación del "perfil de género" dentro de dichas organizaciones, categoría de análisis que se aplica a la estructura orgánica, contenidos de los programas, normativas internas y acciones en torno a la participación, derechos de las mujeres y violencia política.

Entre los hallazgos más importantes de esta investigación está la pervivencia de una estructura machista y patriarcal en todos los partidos, la cual se manifiesta en conductas, sanciones y prejuicios de hombres con respecto a las mujeres, incluso entre estas últimas. A menudo se pone en tela de juicio los méritos de las mujeres que ocupan espacios de liderazgo, bajo una lógica de superioridad masculina y relaciones machistas que legitiman tanto hombres como mujeres.

Por otro lado, el tema de los derechos es abordado por todas las organizaciones de manera muy general, sin especificidad en las mujeres. Con relación a la violencia política, predominan acciones dispersas que ni siquiera han sido sistematizadas por las organizaciones políticas, porque responden a necesidades coyunturales.

Los hallazgos de la investigación sirven para efectuar una lectura comparativa entre los avances que cada organización política tuvo en el último tiempo. Asimismo, coadyuvan en la identificación de los desafíos y dificultades que obstaculizan el desarrollo pleno de la participación política en la democracia interna de las organizaciones políticas estudiadas. Y, finalmente, permiten encontrar puntos de convergencia y divergencia entre las buenas y malas prácticas dentro de las organizaciones.

Puede acceder a este estudio a través del siguiente link: <http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/Investigacion-Documentos>

TEJEDORAS



**observatorio de
PARIDAD DEMOCRÁTICA**

<http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo/>
Órgano Electoral Plurinacional/Tribunal Supremo Electoral
Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi
Teléfonos: 2424221 - 2422338
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



@ObservatoriodeParidadDemocratica



@OPDBolivia

Con el apoyo de;

